



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

11 4 JUN 2013

RECIBIDO

DIR : 1.492/12
REF : 228.771/12

REMITE INFORME FINAL N°47, DE 2012
SOBRE AUDITORÍA NACIONAL A LOS
FONDOS TRANSFERIDOS EN VIRTUD DEL
ARTÍCULO 5°, LETRA A) "OTROS
PROGRAMAS QUE FAVOREZCAN EL
TRANSPORTE PÚBLICO", DE LA LEY
N°20.378.

SANTIAGO, 12 JUN 13 *037300

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines legales pertinentes, copia del informe final de la auditoría mencionada en el epígrafe.

Sobre el particular, corresponde que esa entidad adopte las medidas respectivas con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe final, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Transcríbase a la Subsecretaría de Transportes, a la Auditora Ministerial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Transportes, a las Contralorías Regionales de Atacama, Coquimbo, Valparaíso y de La Araucanía, y a la Jefa de la Unidad de Seguimiento y al Jefe de la Unidad Técnica de Control Externo, ambos de la División de Infraestructura y Regulación, de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.,


RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
PRESENTE

RTE
ANTECED



DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

INFORME FINAL

Subsecretaría de Transportes

Número de Informe: 47/2012
12 de junio del 2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

DIR : 1.492/12
PNAC : 15.010/12

INFORME FINAL N°47, DE 2012, SOBRE
AUDITORÍA NACIONAL A LOS FONDOS
TRANSFERIDOS EN VIRTUD DEL ARTÍCULO
5°, LETRA A) "OTROS PROGRAMAS QUE
FAVOREZCAN EL TRANSPORTE PÚBLICO",
DE LA LEY N°20.378.

SANTIAGO,

En cumplimiento del programa anual de fiscalización aprobado para el año 2012, esta Contraloría General efectuó una auditoría nacional a los fondos transferidos por la Subsecretaría de Transportes a diversas entidades, en las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, La Araucanía y Metropolitana, al tenor de lo dispuesto en el artículo 5°, letra a) "Otros Programas que Favorezcan el Transporte Público" de la ley N°20.378, el cual crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de abril de 2012.

OBJETIVO

La auditoría tuvo por finalidad verificar que las citadas transferencias de recursos se ciñan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

Asimismo, se fiscalizó el cumplimiento de los convenios relacionados con la ejecución de proyectos beneficiados con dicho subsidio y el control técnico ejercido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a través de la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes y las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones -SEREMITT-, en el periodo y regiones antes mencionadas.

METODOLOGÍA

La fiscalización se practicó conforme a las normas de control interno y de auditoría aprobadas por esta Contraloría General mediante resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, respectivamente, además de las normas de auditoría generalmente aceptadas, y se desarrolló de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador.

UNIVERSO Y MUESTRA

El universo de los recursos transferidos con cargo al subsidio establecido en el artículo 5°, letra a) de la referida ley, para "Otros Programas que Favorezcan el Transporte Público", en las regiones y periodo antes mencionado, asciende a un total de M\$29.518.198, distribuidos en 11 convenios según se detalla en anexo N°1. La muestra auditada comprendió el 100% de dichas transferencias.

AL SEÑOR
GUSTAVO RODRÍGUEZ CONCHA
SUBJEFE DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN (S)
PRESENTE
XMT/RFM/JGV/GAF/RAT/ILM/POM

Contraloría General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

En cuanto al cumplimiento de los convenios relacionados con la ejecución de proyectos beneficiados con dichos subsidio y el control técnico ejercido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el examen comprendió la revisión de la totalidad de los proyectos que presentaban avance financiero en las regiones y periodo antes mencionados, tal como se indica en anexo N°2.

ANTECEDENTES GENERALES

El 5 de septiembre de 2009 entró en vigencia la ley N°20.378, mediante la cual se crea un subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros y contempla la aplicación de dos mecanismos complementarios. Por una parte, un subsidio permanente de cargo fiscal, con el objeto de suplir tanto los pagos de la tarifa de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros como las menores retribuciones que realizan los estudiantes; y por otra, la creación de dos fondos transitorios que contribuyan al mejoramiento del sistema de transporte público.

Conforme al artículo 2° de la citada ley, el gasto anual total por aplicación del mecanismo de subsidio no podrá exceder de M\$230.000.000, límite máximo que se reajusta anualmente según la Ley de Presupuestos del Sector Público, considerando la variación que experimenta el Índice de Precios al Consumidor. El monto establecido en la ley de presupuestos de cada año se dividirá en dos partes iguales, las que debieran distribuirse a más tardar el 31 de diciembre de cada período, una destinada a la provincia de Santiago y a las comunas de San Bernardo y Puente Alto, y la otra, a las demás regiones del país y a las restantes áreas de la Región Metropolitana.

Ahora bien, el Programa de Apoyo al Transporte Regional previsto en la letra a) del artículo 5°, de la ley N°20.378, consiste en un mecanismo de apoyo al transporte público remunerado que contempla el subsidio en zonas aisladas al transporte escolar en las regiones de Arica y Parícuta, Aysén, Magallanes y Antártica Chilena y en las provincias de Palena y Chiloé, cuando el uso por parte de los estudiantes del transporte público mayor sea significativamente menor al del resto del país, y a otros programas que favorezcan el transporte público, regulados a través del decreto afecto N°4, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija su reglamento.

Luego, el subsidio contemplado en el artículo 5°, literal a) "Otros programas que favorezcan el transporte público", de la ley en comento, tiene como objetivo financiar y ejecutar aquellos proyectos que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones determine sobre la base de criterios de impacto y/o rentabilidad social para favorecer el transporte público, de acuerdo a las políticas nacionales, regionales y sectoriales en esa materia.

El resultado del examen realizado dio origen al preinforme de observaciones N°47, de 2012, el que fue puesto en conocimiento de la Subsecretaría de Transportes mediante el oficio N°67.042, de 2012, de este Organismo Fiscalizador. Esa repartición dio respuesta por oficio N°5.791, de igual año, cuyos argumentos y antecedentes han sido considerados en el presente informe final.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

I. SOBRE CONTROL INTERNO

Falta de monitoreo en la operación del subsidio.

Se constató la falta de monitoreo por parte de la entidad fiscalizada de los proyectos financiados con los fondos transferidos en virtud del artículo 5° literal a) "Otros programas que favorezcan el transporte público", de la referida ley N°20.378, conforme a lo previsto en la resolución exenta N°843, de 29 de diciembre de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según se evidencia en los casos citados más adelante. Lo anterior importa una falta de supervisión por parte de la Subsecretaría de Transportes, en términos de vigilar continuamente sus operaciones y adoptar medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de eficiencia y eficacia, como lo señala la letra a), Normas Generales, del Capítulo 1 de la resolución exenta N°1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República, de aplicación obligatoria para los servicios e instituciones del sector público, según dictamen N°37.556, de 1996, de esta entidad.

Sobre el particular la aludida subsecretaría expone en su respuesta al preinforme, que a través de la División de Subsidios ha fortalecido el equipo y las competencias técnicas de quienes trabajan en la citada división, conformado un grupo de cuatro profesionales para abocarse a la administración de los convenios de transferencia suscritos al amparo del subsidio, seguir y monitorear el estado de avance administrativo y técnico de las distintas iniciativas que han sido financiadas.

A continuación se presentan los casos que merecieron observaciones y la respuesta formulada por el servicio:

a) Mediante oficio ordinario N°2.526, de 11 de junio de 2012, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, informó a esta Contraloría General que entre el 24 de diciembre de 2010 y el 31 de mayo de igual anualidad, existen 538 iniciativas de inversión aprobadas sin movimiento, lo que representa un 86% del total de 622 iniciativas sancionadas en dicho período.

Decreto	N° Iniciativas aprobadas	Sin movimiento	Monto (M\$)
341/2010	81	64	5.599.838
195/2011	52		
201/2011	489	474	18.450.881
Total	622	538	24.050.719

Al respecto, la subsecretaría examinada indica que la falta de ejecución de estas iniciativas se debe a que en forma previa a su inicio corresponde desarrollar los respectivos procesos licitatorios, los que en estos casos han demandado mayor tiempo que el previsto.

Se mantiene lo observado, toda vez que no se acompañan antecedentes que permitan constatar el monitoreo respecto del estado de avance de las iniciativas de inversión en examen.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

b) A su turno, a través de oficio ordinario N°371, de 14 de junio de 2012, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo informó a este Órgano de Control que no se ejecutará el estudio "Prefactibilidad Terminal de Buses Copiapó", contemplado en el convenio celebrado por la citada cartera ministerial y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobado mediante decreto afecto N°333, de 20 de diciembre de 2010, en circunstancias que la referida Subsecretaría de Transportes, en oficio N°1.875, de 16 de abril de 2012, adjuntó una planilla que incluye los proyectos beneficiados con el subsidio contemplado en el artículo 5° a) "Otros", la que consigna que dicho estudio no presenta ejecución y se encuentra en proceso de licitación pública.

Sobre el particular, esa entidad señala que a través del oficio ORD. N°403, de 28 de junio de 2012, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomó conocimiento de la no ejecución y solicitud de reemplazo de dicha iniciativa, situación que aconteció con posterioridad a la entrega de información a este Organismo de Control mediante oficio ORD N°1.875, de abril de 2012.

Según lo expuesto anteriormente, se levanta la observación.

c) Por último, mediante el precitado oficio N°1.875, de 2012, la Subsecretaría de Transportes acompaña antecedentes que incluyen los proyectos beneficiados con el subsidio contemplado en el artículo 5° a) "Otros", y señala que el Plan de Desarrollo para Metro Valparaíso, considerado en el convenio celebrado entre esa subsecretaría y Metro Regional de Valparaíso S.A., aprobado por decreto exento N°2.105, de 2011, no presenta ejecución y se encuentra en proceso de licitación pública. Ello no se condice con el contrato de prestación de servicios celebrado el 16 de diciembre de 2011, entre la citada empresa y GES Consultores S.A. para la ejecución del "Plan de Desarrollo para Metro Valparaíso" y la rendición de cuentas correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y marzo de 2012, efectuada por dicha firma a la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso.

En relación a lo objetado precedentemente, el servicio fiscalizado reconoce la imprecisión contenida en el referido oficio N°1.875, de 2012, en tanto contiene un error sobre el estado de avance del proyecto, adjuntando antecedentes sobre rendiciones de cuentas del mismo hasta el 31 de octubre de igual anualidad.

En mérito de lo argumentado se subsana esta observación, sin perjuicio que la entidad auditada deberá mantener la información de manera fidedigna y actualizadamente, a fin de cumplir con su deber de monitoreo y proporcionarla en forma oportuna cuando sea requerida.

II. SOBRE OBSERVACIONES DE LA MATERIA AUDITADA

1. Irregularidades relativas a la rendición de cuentas.

a) La Subsecretaría de Transportes no ha exigido a la SUBDERE, organismo público receptor de las transferencias de fondos realizadas en virtud del subsidio en comento, el cumplimiento de su oficio ORD N°1.249, de 29 de marzo de 2011, a través del cual se dispone que "(...) las transferencias de fondos deben cumplir con las instrucciones de la Contraloría General de la República establecidas en la resolución exenta N°759, de 2003, en lo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

que respecta a la rendición de cuentas y al resguardo general de los fondos públicos" (anexo N°3).

De igual forma ocurre con otras entidades públicas, a saber, Ministerios de Obras Públicas y de Vivienda y Urbanismo; Intendencia de la Región de La Araucanía; Gobiernos Regionales de las regiones de Valparaíso, de La Araucanía y de Coquimbo; y Municipalidades de Huasco y Vallenar, en relación con lo solicitado por oficio ORD N°1.250, de 2011, reiterado mediante oficio ORD N°3.071, de igual anualidad, ambos de la referida subsecretaría, relacionados con la necesidad de que cada una de las instituciones beneficiadas con fondos transferidos por el ministerio fiscalizado mediante convenios, cumplan con la mencionada resolución exenta N°759, de 2003 (anexo N°3).

En relación a lo observado el servicio indica que la situación descrita ha sido corregida por la División de Subsidios, a través del monitoreo de esta obligación, generando requerimientos escritos en los que se solicita rendir cuenta de los recursos, adjuntando dicha documentación a su respuesta.

Del análisis de los antecedentes acompañados, se subsana lo observado en cuanto a la letra a) del anexo N°3, sobre falta de rendición de cuentas por parte de la SUBDERE, la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y el Gobierno Regional de La Araucanía y, se mantiene respecto del Gobierno Regional de Valparaíso y la Intendencia de la Región de La Araucanía, por cuanto no se adjunta documentación sobre la materia objetada.

A su vez, se subsana lo indicado en la letra b) del anexo N°3, respecto de la ausencia del comprobante de ingreso de la transferencia realizada a la SUBDERE, mediante decreto afecto N°201, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por cuanto se acompañó igualmente.

Por otra parte, se mantiene la observación consignada en la letra c) del anexo N°3 en relación a la rendición de comprobantes de ingresos posteriores a los cinco primeros días hábiles del mes siguiente de la transferencia; en la letra d) sobre rendición de gastos posteriores a los cinco primeros días hábiles del mes siguiente que corresponda; en la letra e) referida a rendiciones de cuenta que consideran más de un mes; y en la letra f) relativa a rendiciones de cuentas que no cumplen con todos los requerimientos consignados en el oficio N°1.249, de 29 de marzo de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, hasta verificar la efectividad de las medidas anunciadas por el servicio, relacionadas con el cumplimiento de los oficios que solicitan a los organismos receptores de transferencias ceñirse a lo establecido en la resolución exenta N°759, de 2003, y en los mencionados oficios ordinarios N°1.249 y 1.250, según corresponda su aplicación.

b) Por último, tampoco ha exigido a la empresa Metro Regional de Valparaíso S.A., el cumplimiento del Convenio de Transferencias de Recursos celebrado entre esa subsecretaría y la aludida sociedad, sancionado por decreto exento N°2.105, de 30 de noviembre de 2011, de dicha cartera ministerial, que en su cláusula séptima establece que "(...) deberá rendir cuentas a la subsecretaría del uso de los recursos, conforme a lo previsto en la resolución exenta N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos de Rendición de Cuentas, o la norma que la reemplace, y remitir el comprobante de ingreso correspondiente a los ingresos recibidos, junto con un informe mensual de la inversión de los recursos y de sus saldos disponibles", toda vez que por carta CGT.GG.MV.S.A.N°0657, de 4 de abril de 2012, dicha firma remitió la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

rendición de cuentas correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y marzo de 2012, fuera del plazo establecido en el numeral 3 de la citada resolución, que señala que "las unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda (...)".

En lo que concierne a la empresa Metro Regional de Valparaíso S.A., se mantiene esta observación, toda vez que el servicio en su respuesta no se pronuncia sobre la materia.

2. Sobre el incumplimiento de los convenios.

Los convenios examinados establecen que los comparecientes a objeto de coordinar sus respectivas acciones, estimaron conducente ejecutar proyectos de manera eficiente y oportuna de acuerdo a los recursos disponibles en la ley N°20.378, estableciendo que el cumplimiento de tales convenciones quedó sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que disponen los mandatarios para el desarrollo de sus propias actividades.

Tales convenciones consignan, además, que se establecerán entre las partes instancias de coordinación permanente para evaluar, evacuar informes y monitorear el cumplimiento de las obligaciones contempladas, obligando a los mandatarios a proporcionar información al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a su requerimiento, sobre el avance de los trabajos y cualquier otra materia relacionada con su ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, del examen efectuado a los antecedentes proporcionados por los servicios involucrados, y de las visitas efectuadas a terreno por personal técnico de este Organismo de Control entre el 7 de mayo y el 22 de junio de 2012, se advirtieron deficiencias relacionadas con el avance y ejecución de los proyectos fiscalizados, las cuales afectan el debido cumplimiento de las cláusulas previamente señaladas, las que se detallan a continuación:

2.1. "Convenio para Transferencia de Fondos Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Ilustre Municipalidad de Vallenar", aprobado por resolución exenta N°1.299, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (detalle en anexo N°2).

Proyecto "Diseño Terrapuerto Vallenar".

Ausencia de control sobre las etapas del proyecto.

Se constató que la primera y segunda etapa del citado proyecto presentan un atraso en su entrega, respecto de los plazos establecidos en el presupuesto detallado de la oferta económica del contratista, en razón de la licitación pública ID 2322-156-LP11, que forma parte del contrato celebrado el 8 de septiembre de 2011 entre la Municipalidad de Vallenar y la empresa Proyecto Patagonia S.A. Lo anterior, según el siguiente detalle:

Etapas	Descripción	Fecha de presentación según presupuesto detallado	Fecha efectiva de entrega	Días de desfase
1	Anteproyecto de Arquitectura	29-09-2011	07-02-2012	131
2	Proyecto de Arquitectura completo visado por la IMV y contraparte técnica	28-10-2011	11-04-2012	166



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

Al respecto, la cláusula sexta del citado contrato establece que "El plazo para la ejecución del servicio será de 92 días corridos, a contar de la emisión de la Orden de Compra", situación que no se cumplió en la especie y por la cual dicha municipalidad no ha cursado las multas previstas en el punto décimo del mismo contrato, que señala que en caso de incumplimiento del consultor a lo ofertado se aplicarán las multas contempladas en las bases administrativas especiales.

2.2. "Convenio Marco de Colaboración y Transferencia de Fondos entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo", aprobado mediante decreto afecto N°333, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (detalle en anexo N°2).

2.2.1. Proyecto "III Etapa Mejoramiento Pavimentación avenida Los Carrera, entre Rafael y Copayapu".

Deficiencias en la base granular.

Se detectó que en la calzada sur de avenida Los Carrera, entre las calles Rafael Zorraindo y Ricardo Vallejos, entre los N°s 5050 y 5090, la base granular presentaba áridos de aproximadamente 10 centímetros de longitud, situación que no cumple con la banda granulométrica especificada en el punto 7.2 de las bases técnicas especiales, que establece un máximo de tamiz de una y media pulgada (3,81 centímetros, 4 según equivalencia NCh) (anexo N°4, fotografías N°s 1 y 2).

2.2.2. Proyecto "Construcción avenida Los Vilos".

2.2.2.1. Falta de firmas en estados de pago.

Los estados de pago N°s 1 al 6 del contrato "Construcción Avenida Los Vilos", no cuentan con la firma del Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, vulnerando con ello lo indicado en el numeral 7 de la resolución exenta N°793, de 2011, de dicho servicio, que aprueba el convenio entre la citada entidad y el contratista, que señala que el estado de pago: "(...) deberá llevar las firmas del contratista o de su representante legal, del Director de Obra, del Jefe de Unidad de Obras de Pavimentación, del Jefe del Departamento Técnico y del Director Regional".

2.2.2.2. Irregularidades en ejecución de enfierradura de muros.

En visita a terreno se constató que las enfierraduras de los muros de hormigón armado correspondientes al sector sur oeste de la obra, no se ajustan a la lámina 4.401.103, del volumen 4 del Manual de Carreteras, como lo especifica el plano 5 de 5, de "Planta General Proyecto, Perfiles Tipo", por cuanto algunas de ellas no contaban con anclaje a la fundación, y en otras, el fierro superior no continuaba hacia el muro (anexo N°4, fotografías N°s 3 y 4).

2.2.2.3. Inexistencia de señales de advertencia de peligro.

En la obra examinada no se encontraban instaladas señales ni letreros de advertencia de peligro para peatones y vehículos, como lo exige el numeral 22 de las bases administrativas especiales particulares aprobadas mediante resolución exenta N°685, de 15 de julio de 2011, del SERVIU de la Región de Coquimbo (anexo N°4, fotografías N°s 5 y 6).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

2.2.3. Proyecto "Mejoramiento avenida Alessandri, entre 15 Norte y rotonda Santa Julia".

Omisión de información didáctica dirigida a la comunidad.

Se observó durante la visita inspectiva a las obras efectuada el 22 de junio de esta anualidad, que se habían instalado sólo cuatro posteras para letreros de desvíos y no se habían repartido e impreso afiches, vulnerando con ello los numerales 18.4 y 18.6 de las bases administrativas especiales aprobadas mediante resolución afecta N°61, de 2011, del SERVIU de la Región de Valparaíso, modificadas mediante adición N°4, aprobada por resolución N°1.351, de 2012, de ese mismo servicio. Tales disposiciones establecen que se debían colocar seis posteras y entregar afiches para ser utilizados en la locomoción colectiva y el comercio de los sectores en que se realizarían las obras y desvíos de tránsito, siete días corridos antes del inicio de cada etapa de trabajo. En la especie, la etapa de trabajo en comento comenzó con el acta de entrega de terreno de 17 de mayo de 2012 (anexo N°4, fotografías N°s 7 al 10).

Lo anterior consta en acta de fiscalización de la fecha de la visita, suscrita por el inspector técnico de ese servicio.

2.3. "Convenio de Colaboración y de Transferencia de Fondos entre la Subsecretaría de Transportes y la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas", aprobado mediante decreto afecto N°337, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (detalle en anexo N°2).

2.3.1. Proyecto "Construcción Pavimentación Acceso a Villaseca".

2.3.1.1. Soleras sin asiento de hormigón.

En la fiscalización efectuada a las obras se encontraron sectores de soleras que no contaban con hormigón bajo ellas, como lo exige la lámina tipo 4.106.401, del volumen 4 del Manual de Carreteras (anexo N°4, fotografías N°s 11 y 12).

2.3.1.2. Falta de señalización en área de trabajos.

En el área de construcción de la losa sobre un canal, se observó la falta de señalización de advertencia "Trabajos en la vía" (PT1), "Fin trabajos en la vía" (PT2), y "Angostamiento a lado izquierdo" (PTF-1C), mencionadas en el punto 5.2.4.2 sobre "Señales de Advertencia Típicas de Zonas de Trabajos", del Manual de Señalización de Tránsito, aprobado mediante decreto afecto N°78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (anexo N°4, fotografía N°s 13 al 16).

2.3.1.3. Deficiencia en la piscina de curado de probetas.

La piscina del laboratorio de autocontrol no dispone de elementos de control de temperatura y humedad que permitan comprobar que las probetas de hormigón desmoldadas en ella, durante el proceso de curado, se encuentran a una temperatura de $20 \pm 3^{\circ}\text{C}$ con una humedad relativa igual o superior al 90%, según lo exigido en el numeral 6.3, del punto 8.402.9 del volumen 8 del Manual de Carreteras (anexo N°4, fotografía N°17).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

2.3.1.4. Falta de información en cartillas de autocontrol.

Las cartillas de autocontrol de los certificados de ensayos N°1, de 5 de enero, y N°s 11 y 20, de 5 y 27 de marzo, todos de 2012, no registran el valor "A" del procedimiento de cuarteo, situación que vulnera el punto 5.1 del numeral 8.102.1 del Manual de Carreteras, volumen 8, que establece que se debe pesar toda la muestra con aproximación a 1g y registrar como "A", de conformidad a lo señalado en la tabla 8.102.1B, de ese mismo manual, que define la cantidad mínima de muestra para granulometría según tamaño máximo absoluto del suelo.

2.3.1.5. Incumplimiento de los valores mínimos para las muestras tamizadas.

La cartilla de granulometría correspondiente al certificado de ensaye N°2, de 20 de enero de 2012, indica un valor de tamaño máximo absoluto (TMA) de 150 milímetros, y de muestra a tamizar de 26,168 kilogramos, lo que vulnera los valores exigidos en la tabla 8.102.1B del citado volumen del Manual de Carreteras, que consigna para dicho TMA una cantidad mínima de muestra de 160 kilogramos y de ensaye de 40 kilogramos.

2.3.1.6. Incumplimiento en la cantidad de certificados de ensaye de resistencia de soleras.

Se constató que la obra en examen cuenta con tres certificados de ensayos de resistencia de soleras tipo "A", N°s 12-024, 12-027 y 12-028, todos de 2012, del laboratorio INVECC, en circunstancias que conforme a lo establecido en el numeral 5.607.305 del volumen 5 del Manual de Carreteras, la cantidad de soleras a ensayar corresponde a la raíz cúbica del total de éstas, las que en la especie debieron ser al menos ocho, puesto que al estado de pago N°4, de 23 de abril de 2012, se habían instalado 600 unidades.

2.3.2. Proyecto "Mejoramiento de la Seguridad de Transito en Zonas de Escuelas Rurales".

2.3.2.1. Contrato "Conservación Seguridad Vial Zona Escuelas Provincia de Quillota".

2.3.2.1.1. Obras pagadas no ejecutadas.

a) Mediante el estado de avance N°2 se pagó el 100% de la partida 7.308.11E "Demarcación termoplástica islas y achurados", en circunstancias que se ejecutó sólo una de las diez cuñas de inicio de isla central contempladas para las cinco escuelas, en los cuadros de obras de las especificaciones técnicas (anexo N°4, fotografías N°s 18 al 32).

b) La partida 7.308.11I "Demarcación pintura termoplástica borde segmentado", del presupuesto modificado (OEIO N°1), consideró la realización de 100 metros lineales de demarcación para las escuelas La Palma, La Sombra y Las Pataguas, no obstante ello, en terreno se constató que se ejecutaron 51, 73 y 71 metros, respectivamente, en circunstancias que en el mencionado estado de avance se pagó el 100% de dicha partida (anexo N°4, fotografías N°s 33 al 41).

c) En el mismo estado de avance se pagó el 100% de la partida 7.308.11J "Demarcación acrílica de soleras", que contempla la elaboración de 194 metros de demarcación de soleras en la escuela Las Pataguas, no obstante, en visita en terreno se comprobó la ejecución de 174 metros (anexo N°4, fotografías N°s 42 al 44).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

Todo lo anterior vulnera lo dispuesto en el artículo 154 del decreto afecto N°75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento para Contratos de Obras Públicas, que establece que los estados de pago en los contratos a serie de precios unitarios se formularán por las cantidades de obras efectivamente ejecutadas.

2.3.2.1.2. Deficiencias técnicas en la ejecución de obras.

a) En las escuelas La Palma y Las Pataguas, la demarcación de las islas centrales sobrepasa en 10 y 20 centímetros, respectivamente, el ancho de 50 centímetros definido en los cuadros de obras correspondientes a las partidas 7.308.11E de las especificaciones técnicas aprobadas mediante resolución exenta N°1.020, de 2011, de la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Valparaíso (anexo N°4, fotografías N°s45 al 50).

b) En la escuela Villa Florida se ejecutó un resalto simple de concreto asfáltico (lomo de toro) de 3,99 metros de ancho, en circunstancias que la partida 6.904.401R de las especificaciones técnicas, exige para dicho elemento un ancho de 4,50 metros (anexo N°4, fotografías N°s51 al 53).

c) De la revisión de los certificados de ensayos de laboratorio correspondientes a las partidas 209-1 "Preparación de la subrasante" y 302-1 "Base granular de graduación abierta, CBR $\geq$ 80%", de las escuelas La Sombra y Las Pataguas, se detectaron muestras que no alcanzaron el 95% de compactación de sus respectivas DMCS, según lo exigido en las especificaciones técnicas y lo dispuesto en los numerales 5.209.302 y 5.302.302 del volumen 5 del Manual de Carreteras, según se detalla en la tabla siguiente:

N° de informe	Capa	N° Muestra	% Compactación
96.022	Base	1	94,5
96.023	Subrasante	1	86,5
96.023	Subrasante	2	91,7
96.109	Base	1	68,1
96.110	Base	1	88,8
96.110	Base	2	90,6
96.600	Base	1	87,5
96.600	Base	2	88,3

2.3.2.1.3. Falta de ensayos y mediciones de las partidas en informe final de obra.

El informe final elaborado por el contratista, que contiene la totalidad de los ensayos de laboratorio efectuados a los materiales de la obra, no incluye mediciones de CBR, que acrediten la calidad y el estándar de los materiales exigidos en las partidas 209-1 "Preparación de la subrasante" y 302-1 "Base granular de graduación abierta, CBR $\geq$ 80%", de las respectivas especificaciones técnicas.

Tampoco contempla los ensayos correspondientes a las partidas 401-1 "Imprimación" y 407-1 "Mezcla asfáltica", de las especificaciones técnicas aprobadas mediante resolución exenta N°1.020, de 2011, de la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Valparaíso, que acrediten la calidad y el estándar de los materiales exigidos conforme a los numerales 5.209.302,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

5.302.202, y las tablas 5.401.201A, 5.405.201A y 5.407.202A, del volumen 5 del Manual de Carreteras.

2.3.2.2. Contrato "Conservación Seguridad Vial Zona Escuelas Provincia de Los Andes".

2.3.2.2.1 Obras pagadas no ejecutadas.

a) Mediante estado de avance N°4 se pagó el 100% de las partidas 7.308.11-E "Demarcación termoplástica del pavimento" y 7.308.11-F "Demarcación preformada de símbolos", contempladas en los cuadros de obras de las especificaciones técnicas aprobadas mediante resolución exenta N°1.044, de 2011, de la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Valparaíso, no obstante, en la escuela San Sebastián no se realizó la demarcación de líneas zigzag del paso de cebra y las figuras de paso de peatones en el sector del cruce peatonal (anexo N°4, fotografías N°s 54 al 58).

b) En el mismo estado de avance se pagó el 100% de la partida 7.308.11.I "Demarcación pintura termoplástica borde segmentada", sin embargo, en la escuela Cristo Redentor se ejecutaron aproximadamente 52 de los 100 metros de demarcación contemplados en el presupuesto modificado y en el resumen de cubicaciones (anexo N°4, fotografías N°s 59 al 61).

c) Por último, en el Instituto Agrícola Pascual Baburizza no se instalaron tres señalizaciones (dos de "Velocidad máxima 50 Km/h" y una de "Fin restricción"), correspondientes a la partida 7.308.5A "Señalización reglamentaria", en circunstancias que el referido estado de avance consigna el pago del 100% de dicha partida (anexo N°4, fotografías N°s 62 al 76).

Todo lo anterior constituye una infracción a lo establecido en el artículo 154 del decreto N°75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento para Contratos de Obras Públicas, que establece que los estados de pago en los contratos a serie de precios unitarios se formularán por las cantidades de obras efectivamente ejecutadas.

2.3.2.2.2. Incumplimiento de especificaciones técnicas.

a) Los conos de tránsito suministrados a las escuelas Cristo Redentor y Juan Gómez Millas no cumplen con la altura reglamentaria de 80 centímetros, exigida en la partida 6.406.401 "Conos de tránsito", de las especificaciones técnicas del proyecto aprobadas mediante resolución exenta N°1.044, de 2011, de la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Valparaíso (anexo N°4, fotografías N°s 77 al 83).

b) Los resaltos simples ejecutados en las cercanías de las escuelas San Sebastián y Cristo Redentor miden 4,15 y 4,00 metros de largo, respectivamente, vulnerando lo dispuesto en la partida 6.904.401R "Resaltos simples", de las precitadas especificaciones técnicas, que exigen para dichos elementos una longitud de 4,50 metros (anexo N°4, fotografías N°s 84 al 91).

c) El paso de cebra ubicado frente a la escuela Juan Gómez Millas no se encuentra íntegramente ejecutado con pintura termoplástica, lo que infringe la partida 7.308.11E "Demarcación termoplástica islas y achurados", de las especificaciones técnicas (anexo N°4, fotografías N°s 92 y 93).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

2.3.3. Proyecto "Reposición Puente Quilonco".

Improcedencia de obras extraordinarias.

De la revisión de la modificación del contrato aprobada mediante resolución exenta N°1.206, de 2012, de la Dirección Regional de Vialidad de la Región de La Araucanía, se observó que se incorporó como obra extraordinaria la partida 5.105.3 "Mantención puente existente", por un valor neto de \$61.120.241, que considera el cambio de maderas del puente antiguo.

Ahora bien, según la descripción del proyecto contenida en las consideraciones técnicas especiales de las bases administrativas aprobadas por resolución afecta N°37, de 2011, de la citada dirección, la nueva ubicación del puente permitía mantener operativo el puente existente (puente antiguo) como provisorio.

En tal sentido, la referida modificación se aparta del concepto de obra nueva o extraordinaria consignado en el numeral 34 del artículo 4° del decreto N°75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento para Contratos de Obras Públicas, toda vez que dichas obras no llevan a mejor término el proyecto contratado originalmente, sino que constituyen trabajos de mejoramiento del puente antiguo, que no guardan relación con la reposición del mismo (anexo N°4, fotografía N°94 y 95).

2.3.4. Proyecto "Mejoramiento de la Seguridad de Tránsito en Zonas de Escuelas Rurales".

2.3.4.1. Contrato "Conservación de Seguridad Vial en Zonas de Escuelas, Provincias de Malleco y Cautín".

2.3.4.1.1. Obras pagadas no ejecutadas.

a) Se constató que en el estado de avance N°5 se encontraba pagada el 100% de la partida 5.704-9 "Demarcación soleras, pintura acrílica base agua color amarillo", de las especificaciones técnicas aprobadas mediante resolución exenta N°1.164, de 2011, de la Dirección Regional de Vialidad de la Región de La Araucanía, no obstante, en las escuelas Quetrahue y Catripulli se ejecutaron 419 y 1.301 metros aproximados de demarcación de soleras, en circunstancias que los cuadros de obras correspondientes exigían 578 y 1.512 metros, respectivamente (anexo N°4, fotografías N°96 al 101).

b) En la escuela Catripulli se detectó que la berma demarcada tenía un ancho de 45 centímetros, en circunstancias que el cuadro de obras correspondiente a la partida 704-6 "Demarcación de pavimento línea achurados y símbolos", de las referidas especificaciones técnicas, contempla 50 centímetros de ancho para dicho elemento, partida que de igual modo se encontraba pagada en un 100% (anexo N°4, fotografías N°102 y 103).

Ambas situaciones vulneran lo dispuesto en el artículo 154 del decreto N°75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento para Contratos de Obras Públicas, que establece que los estados de pago en los contratos a serie de precios unitarios se formularán por las cantidades de obras efectivamente ejecutadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

2.3.4.1.2. Incumplimiento de especificaciones técnicas.

a) En la escuela Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux, las soleras no fueron demarcadas íntegramente en su cara superior y muro vertical, vulnerando lo dispuesto en la partida 5.704-9 "Demarcación soleras, pintura acrílica base agua color", de las especificaciones técnicas aprobadas mediante resolución exenta N°1.164, de 2011, de la Dirección Regional de Vialidad de la Región de La Araucanía, que establece que las dimensiones de las demarcaciones corresponderán al área que comprende la parte superior y el muro vertical de la solera (anexo N°4, fotografías N°s 104 al 107).

b) Durante la fiscalización practicada por esta Entidad de Control previo a la recepción provisoria de las obras, en la escuela Hermano Pascual se advirtió el desprendimiento de tachones y conos de tránsito destruidos, lo que no se ajusta a lo exigido en las partidas 705-1b "Tachones" y 6.406.401 "Conos de tránsito", de las especificaciones técnicas (anexo N°4, fotografías N°s 108 al 113).

2.3.5. Proyecto "Mejoramiento Camino Antiguo Angol – Los Sauces".

2.3.5.1. Disconformidades técnicas en la ejecución de las obras.

a) En visita a terreno se constató la existencia de fosos mal perfilados, obstruidos y de sección geométrica irregular, vulnerando lo graficado en el plano denominado "Perfil tipo", y lo dispuesto en la partida 5.613-1 "Construcción de canales, fosos y contrafosos sin revestir", de las especificaciones técnicas aprobadas mediante resolución afecta N°36, de 2011, de la Dirección Regional de Vialidad de la Región de La Araucanía, que prescriben que los taludes y el fondo de las excavaciones deberán presentar superficies parejas y estables, con pendientes uniformes entre las deflexiones que permitan un adecuado escurrimiento de las aguas (anexo N°4, fotografías N°s 114 al 119).

b) Además, se observó la presencia de erosiones y derrumbes de la plataforma, y destrucción de soleras, cunetas y embudos, situación que afectó la correcta ejecución de las partidas 5.205.1 "Formación y compactación de terraplén"; 5.607.7 "Soleras tipo C"; 5.608.1 "Soleras con zarpa de hormigón"; 5.609.1 "Cuneta de hormigón"; 5.613.1 "Construcción canales y fosos sin revestir"; 5.605.1 "Barreras metálicas de doble onda"; 5.607.1 "Soleras tipo A"; y 5.707.1 "Embudos descarga de agua", de las correspondientes especificaciones técnicas (anexo N°4, fotografías N°s 120 al 128).

2.3.5.2. Omisión de ensayos de calidad de los materiales.

El informe final de obras presentado por el contratista no acredita el cumplimiento de la calidad y el estándar exigido para el CBR requerido en la partida 5.301-2 "Sub-base granular, CBR $\geq$ 40%" para los áridos contemplados en la partida 5.404-1 "Tratamiento superficial simple con lechada asfáltica", ambas de las especificaciones técnicas, aprobadas mediante resolución N°36, de 2011, de la Dirección Regional de Vialidad de la Región de La Araucanía.

2.3.6. Proyecto "Mejoramiento Camino Lautaro – Pillanlelbún".

Deficiencias técnicas en la ejecución de las obras.

En visita practicada el 23 de mayo de 2012, se advirtió que en el tramo comprendido entre los kilómetros 10,460 y 10,560, la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

demarcación de la ciclovía y sus tachones se encontraban a 80 centímetros del borde de la calzada, en lugar de los 100 centímetros que define el perfil de la ciclovía consignado en la lámina 1 de 1 de los antecedentes del contrato aprobados mediante resolución exenta N°917, de 2011, de la Dirección Regional de Vialidad de la Región de La Araucanía (anexo N°4, fotografías N°s 129 al 132).

2.3.7. Proyecto "Mejoramiento Camino Acceso Puente Momberg".

Falta de ensayos y/o certificación de calidad de los materiales.

El análisis estadístico acumulado de ensayos y controles del informe final presentado por el contratista, no acredita el cumplimiento de los estándares contemplados para el "CBR", "Equivalente de arena" y el "Límite Líquido", exigidos en las partidas 5.301-2 y 5.302-2 de las respectivas especificaciones técnicas.

En relación con la observación sobre el incumplimiento de los convenios de transferencia del presente número 2, la subsecretaría auditada señala que la ley N°20.378, identifica a los organismos receptores de los recursos como los encargados de efectuar los procesos de licitación y contratación de los proyectos y de velar por su correcta ejecución, actuando como mandantes sobre la base de la facultad que le otorga el artículo 7° del decreto N°4, de 2010, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Además agrega, que lo anterior es expresión del principio de colaboración entre organismos públicos, que en la mayoría de los casos, se aviene con las especiales competencias técnicas de las entidades con las que ha suscrito sus convenios de transferencia, y subraya, que lo expuesto no supone una renuncia ni un desconocimiento de las obligaciones que le corresponden en relación al seguimiento y monitoreo que debe efectuar sobre los proyectos que ha financiado.

Añade que con la implementación de algunas acciones que expone –en documentos adjuntos–, logrará contar con un acabado conocimiento del estado de avance técnico de las obras, viabilizando la posibilidad de adoptar medidas oportunas, en tanto se presenten evidencias de irregularidades en su ejecución.

Sobre los argumentos esgrimidos por el servicio auditado, debe tenerse presente que el artículo 7° del citado decreto N°4, de 2010, establece que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en forma directa o a través de otras entidades públicas, iniciará los procesos de licitación, o la generación de convenios, según corresponda, para ejecutar los proyectos a los que alude el artículo 2° de ese mismo cuerpo reglamentario. A continuación el artículo 8° de dicho decreto, dispone que los convenios originados para el otorgamiento de los subsidios establecerán las exigencias, condiciones y términos para su operación, así como también, respecto de la transferencia de los recursos que corresponda.

En concordancia con lo anterior, los convenios examinados consignan que las partes, a objeto de coordinar sus acciones en materia de transporte ejecutarán proyectos de manera eficiente y oportuna, estableciendo una instancia para evaluar, evacuar informes y monitorear el cumplimiento de las obligaciones que de ellos emanan.

Ahora bien, en cuanto a la documentación que acompaña la Subsecretaría de Transportes, que da cuenta de las medidas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

implementadas en la "Minuta sobre supervisión de proyectos financiados Programa Apoyo al Transporte Regional – Obras menores de apoyo al transporte público, año 2012" y en sus oficios N°s 3.601, 4.909, 5.227 y 4.017, todos de 2012, es menester consignar que éstos no guardan relación con la obligación de monitorear el avance y la ejecución de los proyectos auditados, toda vez que se refieren a instrucciones generales relativas a procedimientos de postulación y modificación de otras iniciativas y rendiciones de cuenta.

En consecuencia, corresponde mantener la observación formulada en el presente numeral.

CONCLUSIONES

En virtud de lo expuesto, se concluye que las medidas de control y regularización adoptadas por la Subsecretaría de Transportes subsanan la observación detallada en el numeral 1, letra c) del acápite "Sobre control interno", en cuanto a la falta de monitoreo en la operación del subsidio, respecto de la ejecución del proyecto "Plan de Desarrollo para Metro Valparaíso".

A su vez, acompaña, antecedentes que permiten subsanar lo observado en el número 1, del acápite "Sobre observaciones de la materia auditada", en relación a la falta de rendición de cuentas en el periodo auditado por parte de la SUBDERE, la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y el Gobierno Regional de La Araucanía y respecto de la ausencia de rendición del comprobante de ingreso de la transferencia por parte de la mencionada SUBDERE.

Asimismo, adjunta documentación que permite levantar lo objetado en el numeral 1, letra b), del acápite "Sobre control interno" relativo al desconocimiento del estado de ejecución del estudio "Prefactibilidad Terminal de Buses Copiapó" por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

No obstante lo anterior, se mantienen las siguientes observaciones formuladas en el cuerpo del presente informe, respecto de las cuales esa subsecretaría deberá arbitrar las medidas tendientes a subsanarlas y dar estricto cumplimiento a la normativa que rige la materia:

1. Controlar, registrar y supervigilar la operación del subsidio otorgado en virtud del artículo 5° literal a) "Otros programas que favorezcan el transporte público", de la referida ley N°20.378, conforme a los términos de la resolución exenta N°843, de 29 de diciembre de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1, del acápite "Sobre Control Interno"

2. Implementar las acciones tendientes a que las rendiciones de cuenta de los organismos públicos beneficiarios del subsidio en examen, se ciñan estrictamente a lo establecido en la resolución exenta N°759, de 2003, de esta Contraloría General y a los ordinarios N°s 1.249 y 1.250, de la Subsecretaría de Transportes, al tenor de lo indicado en el numeral 1, del acápite "Sobre observaciones de la materia auditada".

3. Adoptar las medidas necesarias para generar las instancias de coordinación permanente con las entidades receptoras, a fin de evaluar, evacuar informes y monitorear el cumplimiento de las obligaciones contempladas en los convenios examinados, específicamente respecto del estado de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

avance y ejecución de los proyectos beneficiados con el subsidio de la referida ley N°20.378, según se indica en las observaciones contenidas en el numeral 2 del acápite II, "Sobre Observaciones de la Materia Auditada".

El cumplimiento de las medidas detalladas precedentemente y los antecedentes que lo acrediten, deberán ser informados en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe final, sin perjuicio de futuras fiscalizaciones que ejecute esta Contraloría General, en el marco de sus políticas de seguimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Entidad Fiscalizadora procederá por intermedio de las Contralorías Regionales a efectuar investigaciones especiales y/o exámenes de cuenta, a los organismos receptores según corresponda, en relación a los hechos objetados en el mencionado numeral 2 del acápite II, "Sobre Observaciones de la Materia Auditada".

Saluda atentamente a Ud.,

CRISTIAN MARAMBIO LIZAMA
Jefe Comité de Auditoría de Transportes y Empresas
Subdivisión de Auditoría
División de Infraestructura y Regulación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

Anexos
Anexo N° 1
Universo

Convenio mandato celebrado con	Región	Año	Decreto o resolución de aprobación N°	Proyectos	Monto del proyecto (M\$)		
Gobierno Regional de Coquimbo	IV	2010	1295	Estudio Prefactibilidad Terminal Rural de buses en la ciudad de Ovalle, Provincia de Limari	25.000		
Gobierno Regional de La Araucanía	IX	2011	2312	Mediciones de demanda de pasajeros en servicios de buses y taxibuses en servicios urbanos	60.000		
				Mediciones de demanda de pasajeros en servicios de buses y taxibuses en servicios rurales	90.000		
Gobierno Regional de Valparaíso	V	2010	332	II Etapa para la próxima licitación de los servicios de transporte público para el Gran Valparaíso	100.000		
				I Etapa Estudio para la próxima licitación de los servicios de transporte público para el Gran Valparaíso	180.000		
Intendencia de la Región de Valparaíso		2011	2247	Diagnostico y Alternativas de Mejoramiento de la Operación de Terminales Urbanos	110.000		
Intendencia de la Región de La Araucanía	IX	2010	4018	Normalización de Sistemas de Información Visual del Transporte Urbano de Temuco	40.000		
		2011	2338	Diseño de vías exclusivas y punto Intermodal	49.990		
				Diseño para la Construcción de un terminal Piloto No Urbano en la comuna de Puerto Saavedra	45.000		
				Levantamiento y diseño para la mejora del tipo de carpeta de rodado de servicios de transporte urbano de Temuco-Padre Las Casas	49.900		
Metro Regional de Valparaíso	V	2011	2105	Plan de Desarrollo para Metro de Valparaíso	180.000		
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	III	2010	333	III Etapa Mejoramiento Pavimentación avenida Los Carrera, entre Rafael y Copayapu	3.759.125		
	IV			Prefactibilidad Terminal de Buses Copiapó	36.000		
				Construcción avenida Los Vilos	327.206		
				Construcción Veredas y Soleras Regimiento Arica	990.000		
				Construcción Veredas Fritz Willy Lindermann, Guanaqueros	223.175		
	V			Mejoramiento avenida Alessandri entre 15 Norte y Rotonda Santa Julia	440.000		
		2011	1975	Mejoramiento avenida Alessandri entre 15 Norte y Rotonda Santa Julia	9.457.966		
Dirección de Vialidad	IV	2010	337	Construcción Pavimentación Acceso a Villaseca	750.074		
	V			Mejoramiento de la Seguridad de Tránsito en Zonas de Escuelas rurales	528.000		
	IX			Mejoramiento Camino Lautaro Pillanlelbún	484.000		
				Reemplazo Puente Quilonco	1.903.000		
				Mejoramiento de la Seguridad de Tránsito en Zonas de Escuelas rurales	264.000		
				Mejoramiento Camino Antiguo Angol- Los Sauces	786.500		
	Mejoramiento Camino Acceso Puente Momberg			1.100.000			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

Convenio mandato celebrado con	Región	Año	Decreto o resolución de aprobación N°	Proyectos	Monto del proyecto (M\$)
Municipalidad de Huasco	III	2010	1298	Diseño Terminal Intermodal Huasco	35.000
Municipalidad de Vallenar	III	2010	1299	Diseño Terrapuerto Vallenar	70.000
SUBDERE	III	2010	341	Tratamiento con medidas correctivas de ingeniería, de sitios con altos índices de accidentes en la ciudad de Copiapó	125.000
				Tratamiento con medidas correctivas de ingeniería, de sitios con altos índices de accidentes en la localidad de Diego de Almagro	137.500
				Mejoramiento Paraderos Red Troncal C-46 Huasco - Vallenar	10.000
				Tratamiento con medidas correctivas de ingeniería, de sitios con altos índices de accidentes en la ciudad de Vallenar	137.500
				Tratamiento con medidas correctivas de ingeniería, de sitios con altos índices de accidentes en la comuna de Alto del Carmen	120.000
	III	2011	201	Construcción y habilitación terminal transporte colectivo, Bahía Inglesa, Caldera	38.313
				Señalética casco antiguo y rotondas, normalización transporte público, Caldera	43.826
				Señalética Loreto-Bahía Inglesa y lomos de toro, normalización transporte público, Caldera	33.561
				Reposición señales de tránsito, Chañaral	49.999
				Suministro e instalación de paraderos y obras complementarias sector centro 1	48.721
				Suministro e instalación de paraderos y obras complementarias sector centro 2	47.153
				Suministro e instalación de paraderos y obras complementarias sector centro 3- Rosario	48.986
				Suministro e instalación de paraderos y obras complementarias sector centro 4- Palomar	49.312
				Suministro e instalación de paraderos y obras complementarias sector Alameda M.A. Matta- C. Rayada	48.165
				Suministro e instalación de paraderos y obras complementarias sector Alameda M.A. Matta - avenida Circunvalación	49.618
				Suministro e instalación de paraderos y obras complementarias varios sectores	38.111
				Construcción de paraderos y resaltos, comuna de Tierra Amarilla	49.910
				Reposición de veredas acceso locomoción colectiva, comuna de Tierra Amarilla	49.967
	IV	2010	341	Tratamiento con medidas correctivas de ingeniería, de sitios con altos índices de accidentes en las localidades de Los Vilos y Pichidanguí	143.000
	IV	2011	201	Construcción 12 paraderos transporte público con panel fotovoltaico en principales vías de la comuna	49.999
				Construcción paraderos urbanos, Illapel	45.000
				Construcción paraderos urbanos con bahía, Illapel	17.200



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

Convenio mandato celebrado con	Región	Año	Decreto o resolución de aprobación N°	Proyectos	Monto del proyecto (M\$)
SUBDERE	IV	2011	201	Construcción paraderos Balmaceda poniente etapa 1	44.931
				Construcción paraderos tipo 2 zona típica La Serena	49.039
				Construcción paradero Balmaceda Oriente etapa 1	44.931
				Construcción Balmaceda Poniente etapa 2	44.931
				Construcción paraderos Balmaceda oriente etapa 2	44.931
				Construcción paraderos La Serena Cía. Alta	44.931
				Construcción paraderos La Serena Cía. Baja	44.931
				Construcción paraderos La Serena, Villa El Toqui	44.931
				Construcción paraderos La Serena, avenida Colo Colo	44.931
				Construcción e instalación paraderos, sector Los Vilos	45.228
				Construcción e instalación paraderos, sector Pichidanguí	25.788
				Construcción de paraderos varios sectores, comuna de Monte Patria	40.210
				Paraderos de transportes para locomoción colectiva y microbuses sector urbano, Ovalle	42.100
				Paraderos de transportes para locomoción mayor sector rural, Ovalle	20.699
				Paraderos de transportes para locomoción colectiva y microbuses Feria Modelo sector urbano, Ovalle	24.313
				Construcción refugios peatonales varias localidades, Río Hurtado	48.488
				Construcción de garitas peatonales en localidades rurales de la comuna de Salamanca	48.779
				Construcción paraderos varias calles comuna de Vicuña	29.439
				Mejoramiento terminal de buses de Vicuña	40.468
	V	2010	341	Tratamiento con medidas correctivas de ingeniería, de sitios con altos índices de accidentes en la localidad de Olmué	118.000
				Tratamiento con medidas correctivas de ingeniería, de sitios con altos índices de accidentes en la ciudad de La Ligua	160.000
				Tratamiento con medidas correctivas de ingeniería, de sitios con altos índices de accidentes en la ciudad de Cartagena	208.000
	V	2011	201	Construcción de refugios peatonales urbanos comuna de Algarrobo	21.130
				Construcción 12 refugios peatonales, San Vicente (3), El Palagual (1), Ruta 57 (2), Valle Alegre (2)	39.914
				Construcción 14 refugios peatonales, Catemu	44.529
				Reposición refugios peatonales avenida 21 Mayo-Camino Troncal, La Cruz	44.832
				Construcción paradero Plaza Estación	20.945
				Construcción paraderos ex estación y Mariano Alfonso, Longotoma	12.142
				Mejoramiento y construcción paraderos comuna Panquehue	32.740



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

Convenio mandato celebrado con	Región	Año	Decreto o resolución de aprobación N°	Proyectos	Monto del proyecto (M\$)
SUBDERE	V	2011	201	Reposición de paraderos y burladeros, Papudo	45.146
				Construcción de refugios peatonales en diversas calles de la comuna de Quilpué	47.383
				Construcción y reposición de refugios peatonales y obras de transporte público, Quintero	39.780
				Proyecto construcción y reposición de refugios peatonales sector Placilla Barrancas T. Verdes Llolleo	45.067
				Construcción e instalación de paraderos y refugios peatonales sector C. Alegre Las Dunas La Campiña	23.616
				Construcción y reposición de refugios peatonales sector urbano Lo Gallardo - San Juan El Tranque	21.491
				Reposición 16 refugios peatonales en varios sectores, San Esteban	45.026
				Construcción refugios peatonales comuna de Santo Domingo	49.508
				Construcción refugios peatonales sector rural de la comuna de Santo Domingo	18.899
				Instalación de 9 refugios peatonales, diversos sectores del plan de Valparaíso	45.967
				Construcción de paraderos en el área urbana de la comuna de Villa Alemana	49.633
				Construcción y reparación paraderos comuna de Zapallar	19.817
				Mejoramiento Puntos Críticos de Tránsito Villa Alemana	41.607
	IX	2011	201	Construcción y reposición de paraderos rurales, Angol	49.999
				Construcción y reposición de paraderos urbanos sector centro, Angol	38.238
				Construcción terminal de buses III etapa de Carahue	49.940
				Construcción de nuevos paraderos rurales varios sectores comuna de Carahue	49.990
				Construcción refugios peatonales	49.400
				Construcción refugios peatonales rurales, Collipulli	49.000
				Construcción de bahías de estacionamiento de transporte escolar, Collipulli	24.060
				Construcción bahías de estacionamiento escuela y gimnasio Collipulli	15.007
				Demarcación pasos de peatones y paradas de locomoción colectiva, Collipulli	36.000
				Adquisición e instalación de señaléticas de tránsito en la comuna de Collipulli y Villas Mininco	32.259
				Demarcación pasos de peatones y paradas buses rurales Mininco, Collipulli	20.110
				Construcción garitas peatonales en diversos sectores de Curacautín	49.382
				Construcción de refugios peatonales en diferentes sectores de la comuna de Curarrehue	45.896
				Construcción de estacionamiento en el sector de Reigollil, comuna de Curarrehue	6.605



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

Convenio mandato celebrado con	Región	Año	Decreto o resolución de aprobación N°	Proyectos	Monto del proyecto (M\$)
SUBDERE	IX	2011	201	Construcción de estacionamiento camino a rinconada-sector Catripulli, comuna de Curarrehue	14.867
				Construcción refugios peatonales rurales, varios sectores de la comuna de Galvarino	28.628
				Construcción refugios peatonales, comuna de Gorbea	38.075
				Construcción refugios peatonales rurales I etapa, Lautaro	49.500
				Construcción refugios peatonales urbanos Lautaro	49.500
				Construcción paraderos rurales, Loncoche	49.881
				Construcción paraderos urbanos, Loncoche	45.999
				Demarcación vías alto tránsito, Loncoche	23.449
				Construcción refugios peatonales rurales, Los Sauces	33.144
				Construcción refugios peatonales urbanos, Los Sauces	29.070
				Construcción de paraderos rurales varios sectores	28.598
				Construcción paraderos urbanos en la ciudad de Pitrufquén	12.358
				Construcción paraderos rurales en distintos sectores de la comuna de Pitrufquén	28.351
				Construcción de refugios peatonales en sectores urbanos, comuna de Pucón	24.049
				Construcción de refugios peatonales en sectores rurales, comuna de Pucón	31.644
				Instalación de refugios peatonales en zonas urbanas de Temuco	16.374
				Instalación de refugios peatonales en zonas rurales de Temuco	43.848
				Instalación de refugios peatonales en zonas rurales de Temuco 2	43.848
				Construcción refugios peatonales diversos sectores rurales de Traiguén	27.409
				Construcción refugios peatonales periféricos urbanos	18.033
				Construcción y reposición refugios peatonales céntricos urbanos Victoria	15.392
				Construcción de refugios Ruta S-31	8.000
				Construcción de paraderos rurales Vilecún	28.000
				Construcción garitas año 2011	39.065
				Instalación, Demarcación y Construcción de Soluciones a Puntos Críticos de Angol, etapa I	49.256
				Instalación, Demarcación y Construcción de Soluciones a Puntos Críticos de Angol, etapa II	40.860
				Instalación de Cruce Semaforizado en avenida O'Higgins con Jerusalén y O'Higgins con las Rosas	35.457
				Plan participativo regional de solución de puntos críticos, Etapa 2	48.428
				Plan participativo regional de solución de puntos críticos, Etapa 3	49.438
				Plan participativo regional de solución de puntos críticos, Etapa 4	48.992



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

Convenio mandato celebrado con	Región	Año	Decreto o resolución de aprobación N°	Proyectos	Monto del proyecto (M\$)
SUBDERE	IX	2011	201	Plan participativo regional de solución de puntos críticos, Etapa 5	49.902
				Mejoramiento señalizaciones de tránsito sectores de escuelas en Nueva Imperial	41.673
				Modernización e instalación de semáforos en la comuna de Nueva Imperial	44.077
				Mejoramiento e instalación de señales de tránsito en la zona urbana de Nueva Imperial	46.146
				Mejoramiento e instalación de señales de tránsito en la Ciudad de Nueva Imperial	41.178
				Mejoramiento puntos críticos, centro urbano Padre Las Casas I	45.437
				Mejoramiento puntos críticos, centro urbano Padre Las Casas II	31.946
				Mejoramiento puntos críticos, centro urbano Padre Las Casas III	36.347
				Construcción islas canalizadoras de distintas calles de Pitrufquén	40.427
				Construcción resaltos, demarcaciones y señalética, comuna de Pitrufquén	49.988
				Construcción de islas canalizadoras en intersecciones de distintas calles de Pitrufquén, sección 2	31.721
				Construcción islas canalizadoras en intersecciones de distintas calles de Pitrufquén, sección 3	43.133
				Construcción de minirrotondas en distintas intersecciones en la ciudad de Pitrufquén, sección 1	49.292
				Construcción de minirrotondas en distintas intersecciones en la ciudad de Pitrufquén, sección 2	34.844
				Tratamiento puntos críticos Varas-Lynch, P. de Valdivia-Camiña	47.219
				Tratamiento puntos críticos Valparaíso - Ziem, Varas- General Mackenna	48.483
				Tratamiento puntos críticos en 8 zonas de ciudad de Temuco	46.306
				Tratamiento puntos críticos 15 zonas de Temuco	48.979
				Mejoramiento seguridad vial calle Santa Cruz entre General Pinto e Ignacio Carrera Pinto	23.376
				Mejoramiento seguridad vial calle avenida Brasil	36.476
				Mejoramiento seguridad vial avenida Suiza entre Brasil y Aníbal Pinto	49.314
				Mejoramiento seguridad vial avenida Suiza con Brasil	13.801
				Mejoramiento seguridad vial avenida Suiza con Vergara Albano	37.565
				Mejoramiento seguridad vial calle eje Ignacio Carrera Pinto	40.186
				Mejoramiento seguridad vial entorno Plaza	46.610
				Mejoramiento seguridad vial Ruta 86/Balmaceda	2.472
				Mejoramiento seguridad vial Balmaceda - Pajaritos	27.709



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

Convenio mandato celebrado con	Región	Año	Decreto o resolución de aprobación N°	Proyectos	Monto del proyecto (M\$)
SUBDERE	IX	2011	201	Mejoramiento seguridad vial tramo General Lagos entre Saavedra y Brasil	24.108
				Mejoramiento seguridad vial calle Santa Cruz entre Brasil y General Pinto	28.160
				Mejoramiento seguridad vial eje Coronel Urrutia desde Plaza hasta Suiza	23.051
				Semaforización tres cruces ciudad de Victoria	49.999
				Mejoramiento semaforización de cruces comuna de Victoria	49.999
				Demarcación y señaléticas sector poniente ciudad de Victoria	18.272
				Demarcación y señaléticas sector sur oriente ciudad de Victoria	41.683
				Demarcación y señaléticas sector centro ciudad de Victoria	43.535
				Plan participativo regional solución de puntos críticos	39.351
				Plan participativo regional solución de puntos críticos parte 2	49.749
				Plan participativo regional solución de puntos críticos 3	42.540
				Plan participativo regional solución de puntos críticos 4	49.733
				Plan participativo regional solución de puntos críticos 5	32.100
				Plan participativo regional solución de puntos críticos 6	19.427
	RM	2011	201	Construcción refugios peatonales varias localidades, comuna de Alhué	28.286
				Construcción refugios peatonales varias localidades de Alhué, II etapa	28.408
				Reposición refugios peatonales en camino Padre Hurtado, camino Maipo Viluco y camino Paine Lonquén	29.000
				Construcción refugios peatonales camino Lonquén	29.891
				Mejoramiento refugios peatonales, etapa IV	29.814
				Mejoramiento de refugios peatonales urbanos en diversos sectores de la comuna de Colina	35.603
				Refugios peatonales comuna de Curacavi	29.981
				Construcción refugios peatonales, diversos sectores, comuna Isla de Maipo	29.600
				Construcción 10 paraderos en sectores de la comuna de Lampa	29.997
				Construcción cinco paraderos de buses en berma en la comuna de María Pinto	29.998
				Instalación de refugios peatonales en la ciudad de Melipilla	29.891
				Construcción e instalación de paraderos	43.878
				Señalización y demarcación vial	17.843
				Construcción de paraderos vías secundarias comuna de Padre Hurtado	29.568
				Construcción de paraderos diversas vías comuna de Padre Hurtado	49.964



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

Convenio mandato celebrado con	Región	Año	Decreto o resolución de aprobación N°	Proyectos	Monto del proyecto (M\$)
SUBDERE	RM	2011	201	Construcción de refugios peatonales en diversos sectores de Paine	29.891
				Construcción y reparación refugios peatonales vías principales Peñaflor	29.891
				Construcción y reparación de refugios peatonales en eje principal de Peñaflor	49.603
				Reposición y reparación refugios peatonales comuna de Pirque	29.891
				Reposición refugios peatonales, comuna de Pirque, año 2011	43.445
				Mejoramiento de acceso y señalética de paraderos, San José De Maipo	29.891
				Construcción de terminal de taxis colectivos en San José de Maipo	49.990
				Mejoramiento de señalización de la Ruta G25 de La Obra al Volcán para el transporte rural	49.990
				Construcción de paraderos en distintos sectores de la comuna de San Pedro	29.810
				Reposición refugios peatonales sector centro	29.891
				Reposición refugios peatonales casco antiguo	49.818
				Reposición refugios peatonales sector nororiente	49.818
				Reposición refugios peatonales sector sur	29.000
				Reposición y construcción de refugios peatonales, para la comuna de Til Til	29.887
				Total	29.518.198



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Anexo N°2

Muestra

Convenio celebrado con	Región	Decreto o resolución de aprobación N°	Proyectos	Monto del proyecto (M\$)	Contrato	Estado de avance financiero a la fecha de la visita	Estado del contrato
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	III	333/2010	III Etapa Mejoramiento Pavimentación avenida Los Carrera, entre Rafael y Copayapu	3.759.125	Construcción Pavimentos avenida Los Carrera, III etapa, Copiapo	650.760	Ejecución
	IV		Construcción avenida Los Vilos	327.206	Obras Construcción avenida Los Vilos, comuna de Los Vilos	240.693	Ejecución
	V		Mejoramiento avenida Alessandri entre 15 Norte y Rotonda Santa Julia	440.000	Mejoramiento subida Alessandri, entre 15 Norte y Rotonda Santa Julia, comuna de Viña del Mar	89.105	Ejecución
	IV	337/2010	Construcción Pavimentación Acceso a Villaseca	750.074	Construcción Pavimentación Acceso a Villaseca, Vicuña, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo	203.345	Ejecución
	V	337/2010	Mejoramiento de la Seguridad de Tránsito en Zonas de Escuelas Rurales	528.000	2011 Conservación Seguridad Vial Zona Escuelas Provincia de Quillota, Región de Valparaíso 2011 Conservación Seguridad Vial Zona Escuelas Provincia de Los Andes, Región de Valparaíso	461.668	Recepción provisoria sin observaciones
	Dirección de Vialidad	IX	337/2010	Mejoramiento Camino Lautaro Pillanleibún	484.000	Mejoramiento Camino Lautaro – Pillanleibún Segunda Etapa, Tramo Km. 8.550 – Km. 10.560, Comuna de Lautaro, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía	271.354
Reemplazo Puente Quilonco				1.903.000	Reposición Puente Quilonco, Camino Acceso a Quilonco, Km. 1,15, Comuna de Vilcún, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía	974.489	Ejecución
Mejoramiento de la Seguridad de Tránsito en Zonas de Escuelas Rurales				264.000	Conservación de Seguridad Vial en Zonas de Escuelas, Provincias de Malleco y Cautín, Región de La Araucanía	245.857	Con solicitud de recepción provisoria

77/1778



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

Continuación anexo N°2

Convenio celebrado con	Región	Decreto o resolución de aprobación N°	Proyectos	Monto del proyecto M\$	Contrato	Estado de avance financiero a la fecha de la visita	Estado del contrato
Dirección de Vialidad	IX	337/2010	Mejoramiento Camino Antiquo Angol- Los Sauces	786.500	Mejoramiento Camino Antiquo Angol - Los Saucos, Tramo Km. 0,000 - Km. 3,350, comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía	675.057	Con solicitud de recepción provisoria
			Mejoramiento Camino Acceso Puente Momberg	1.100.000	Mejoramiento Acceso Puente Momberg, Tramo Km. 0,000 - Km. 5,220, comuna de Padre Las Casas, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía	916.861	Ejecución
Municipalidad de Vallenar	III	1299/2010	Diseño Terrapuerto Vallenar	70.000	Diseño de Arquitectura, Estructuras y Especialidades Concurrentes, para la Construcción de Terrapuerto Interurbano Comuna de Vallenar	48.944	Ejecución
			Total	19.869.871		4.778.133	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Anexo N°3

Incumplimiento de la obligación de rendir cuentas.

a) Falta de rendición de cuentas en el período auditado.

Institución	Decreto o resolución de transferencia	Meses que no rindió
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	341 y 201	marzo y abril 2012
Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas	337	noviembre y diciembre 2011
Gobierno Regional de Valparaíso	332	marzo 2011 a julio 2011
Gobierno Regional de Valparaíso	332	octubre 2011 a diciembre 2011
Gobierno Regional de La Araucanía	2.312	enero 2012 a abril 2012
Intendencia Región de La Araucanía	4.018	junio 2011 a agosto 2011
Intendencia Región de La Araucanía	4.018	diciembre 2011

b) Ausencia de comprobante de ingreso de la transferencia.

Institución	Monto Transferido M\$	Decreto de transferencia no rendido
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	18.450.881	201 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

c) Rendiciones de comprobantes de ingresos posteriores a los cinco primeros días hábiles del mes siguiente de la transferencia.

Institución	Decreto o resolución de transferencia	Monto Transferido M\$	Fecha de depósito	Rendición del comprobante de ingreso	Días de atraso
Municipalidad de Huasco	1.298/2010	35.000	31-12-2010	20-03-2012	445
Municipalidad de Vallenar	1.299/2010	70.000	28-12-2010	09-09-2011	255
Gobierno Regional de Coquimbo	1.295/2010	25.000	30-12-2010	27-01-2012	393
Gobierno Regional de Valparaíso	332/2010	280.000	21-02-2011	01-09-2011	192
Gobierno Regional de La Araucanía	2.312/2011	150.000	15-02-2012	02-05-2012	77
Intendencia de La Araucanía	4.018/2010	40.000	26-01-2011	15-04-2011	79
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	333/2010	24.228.433	21-02-2011	31-08-2011	191
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	341/2010	5.599.845	21-02-2011	08-06-2011	107
Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas	337/2011	7.006.324	16-03-2011	25-04-2011	40



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

d) Rendición de gastos posteriores a los cinco primeros días hábiles del mes siguiente que corresponda.

Institución	ORD. N°	Fecha	Mes que rinde	Días de atraso
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	1.194	21-03-2012	febrero 2012	10
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	1.195	21-03-2012	enero 2012	31
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	273	19-01-2012	diciembre 2011	9
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	330	27-01-2012	noviembre 2011	35
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	6.192	30-11-2011	octubre 2011	16
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	5.355	20-10-2011	septiembre 2011	8
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	4.817	21-09-2011	agosto 2011	9
Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas	4.211	12-04-2012	marzo 2012	3
Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas	3.001	14-03-2012	febrero 2012	5
Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas	2.040	15-02-2012	enero 2012	6
Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas	12.939	14-11-2011	octubre 2011	4
Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas	11.691	12-10-2011	septiembre 2011	2
Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas	10.521	12-09-2011	agosto 2011	3
Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas	9.284	12-08-2011	julio 2011	5
Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas	8.200	19-07-2011	junio 2011	8
Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas	6.605	10-06-2011	mayo 2011	3
Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas	5.513	20-05-2011	abril 2011	10
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	573	12-10-2011	septiembre 2011	2
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	772	27-12-2011	noviembre 2011	13
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	51	17-01-2012	diciembre 2011	7
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	124	16-02-2012	enero 2012	7
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	172	12-03-2012	febrero 2012	4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

e) Rendiciones de cuenta que consideran más de un mes.

Institución	ORD. N°	Fecha	Meses que rinde
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	504	31-08-2011	febrero 2011 - julio 2011
Municipalidad de Huasco	Memo 05/2012	20-03-2012	enero 2011 - febrero 2012
Gobierno Regional de Coquimbo	833	07-03-2012	diciembre 2010 - febrero 2012
Municipalidad de Vallenar	Memo 04/2012	19-03-2012	enero 2011 - febrero 2012

f) Rendiciones de cuentas que no cumplen con todos los requerimientos consignados en el oficio N°1.249, de 29 de marzo de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, tales como nombre, código y etapa de la iniciativa de inversión, monto total, fecha de inicio y término y estado de avance entre otros.

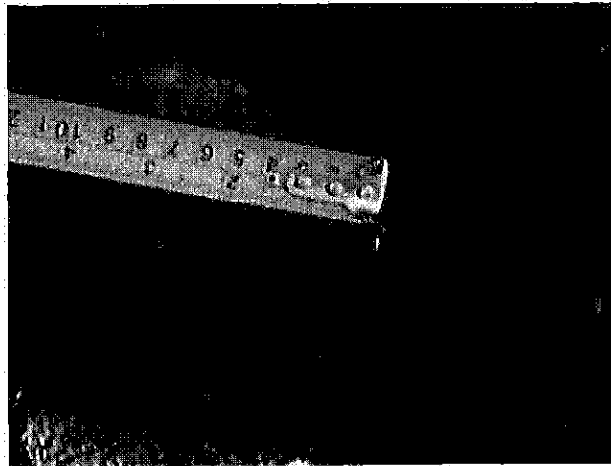
Institución	Oficio de rendición N°	Fecha
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	1.194	21-03-2012
	1.195	21-03-2012
	273	19-01-2012
	330	27-01-2012
	6.192	30-11-2011
	5.355	20-10-2011
	4.817	21-09-2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

Anexo N°4

Anexo fotográfico.



Fotografía N° 1: Tamaño máximo mayor a 1 ½ pulgada.



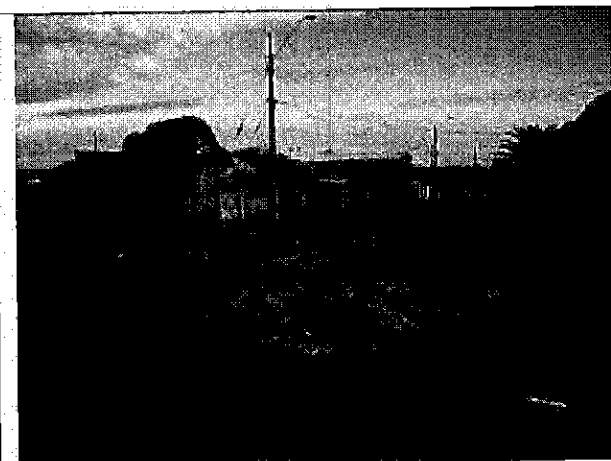
Fotografía N° 2: Tamaño máximo mayor a 1 ½ pulgada.



Fotografía N° 3: Falta de enfierradura de fundación.



Fotografía N° 4: Fierros que no siguen hacia arriba, correspondiente a pieza "a5" de la armadura.



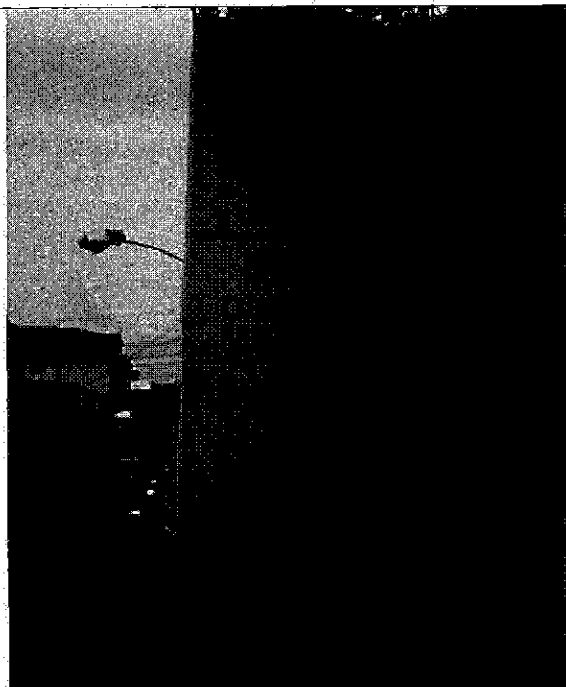
Fotografía N° 5: Falta de señalización de peligro para peatones y vehículos.



Fotografía N° 6: Falta de señalización de peligro para peatones y vehículos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES



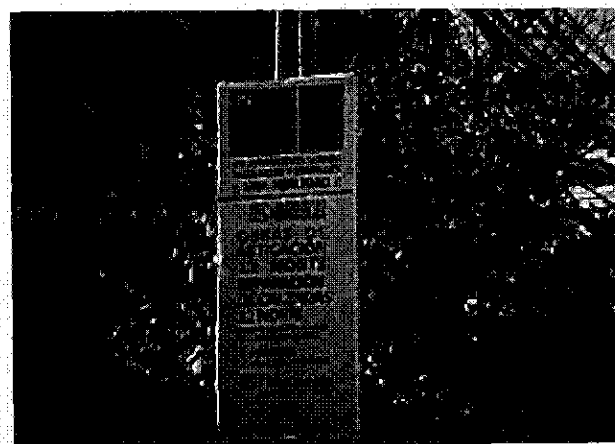
Fotografía N° 7: Proyecto avenida Alessandri, posteras ubicadas en calles de desvío.



Fotografía N° 8: Proyecto avenida Alessandri, posteras ubicadas en calles de desvío.



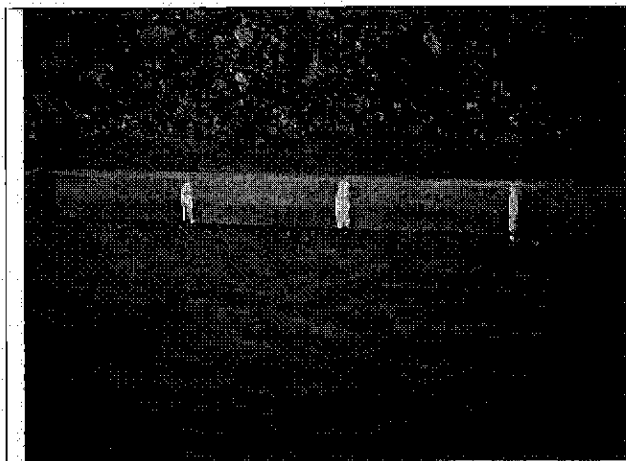
Fotografía N° 9: Proyecto avenida Alessandri, posteras ubicadas en calles de desvío.



Fotografía N° 10: Proyecto avenida Alessandri, posteras ubicadas en calles de desvío.



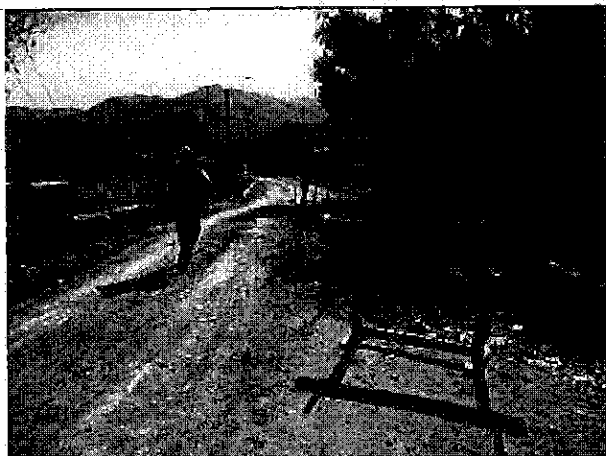
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES



Fotografía N° 11: Soleras tipo A sin contar con hormigón bajo de ellas.



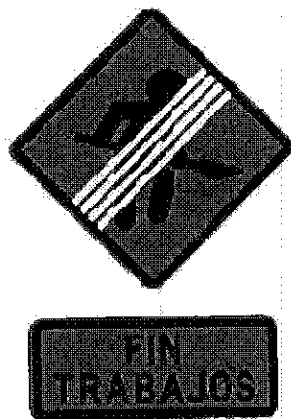
Fotografía N° 12: Soleras tipo A sin contar con hormigón bajo de ellas.



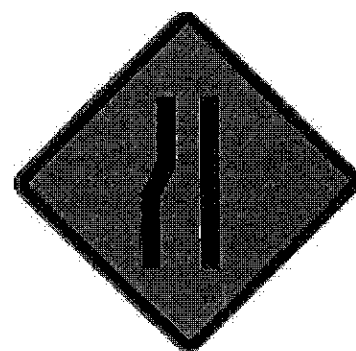
Fotografía N° 13: Falta de señalización en trabajos de la vía.



Fotografía N° 14: Señal PT-1 "Trabajos en la vía" no instalada.



Fotografía N° 15: Señal PT-2 "Fin trabajos en la vía" no instalada.



Fotografía N° 16: Señal PTF-1c "Angostamiento a la izquierda" no instalada (según sentido de la vía).



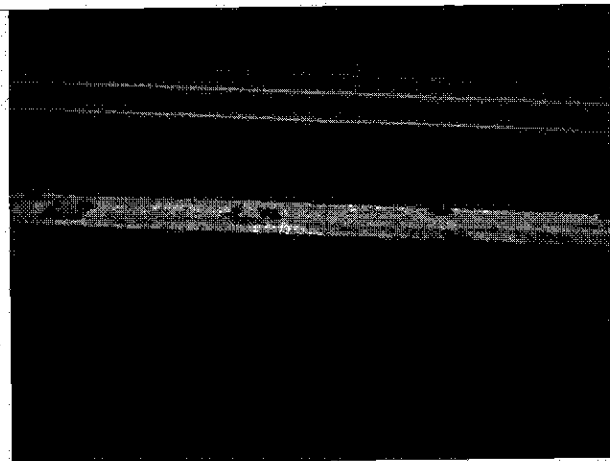
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES



Fotografía N° 17: Piscina de curado sin elementos de control de humedad y temperatura.



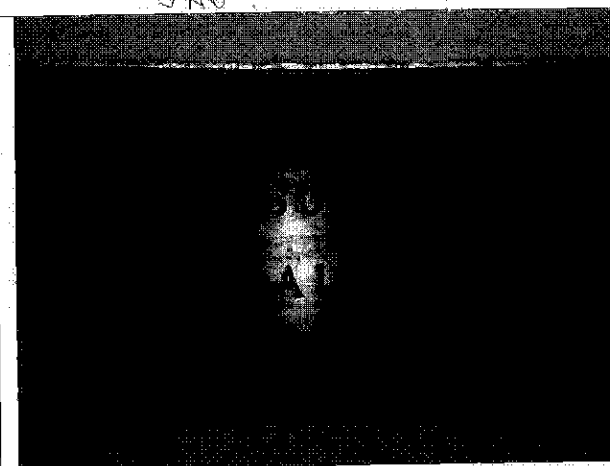
Fotografía N° 18: Escuela La Palma, cuñas de isla central no demarcadas.



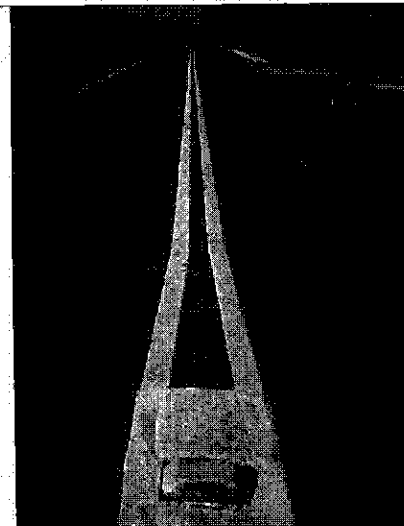
Fotografía N° 19: Escuela La Palma, cuña de isla central demarcada.



Fotografía N° 20: Escuela La Palma, cuña de isla central no demarcada.



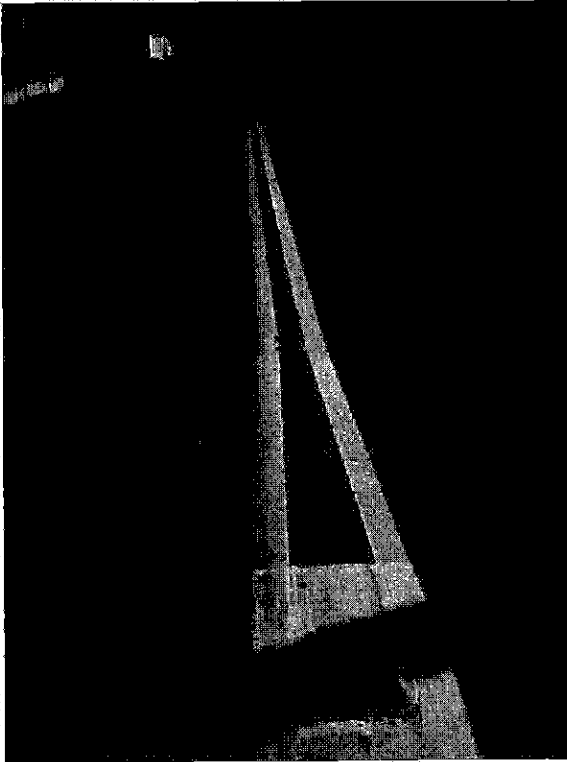
Fotografía N° 21: Escuela Ana Jesús Ibacache, cuñas de isla central no demarcadas.



Fotografía N° 22: Escuela Ana Jesús Ibacache, cuñas de isla central no demarcadas.



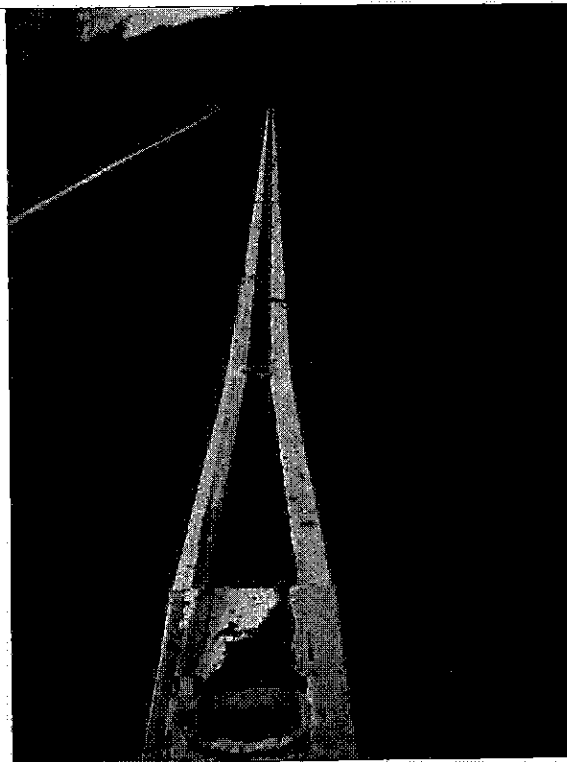
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES



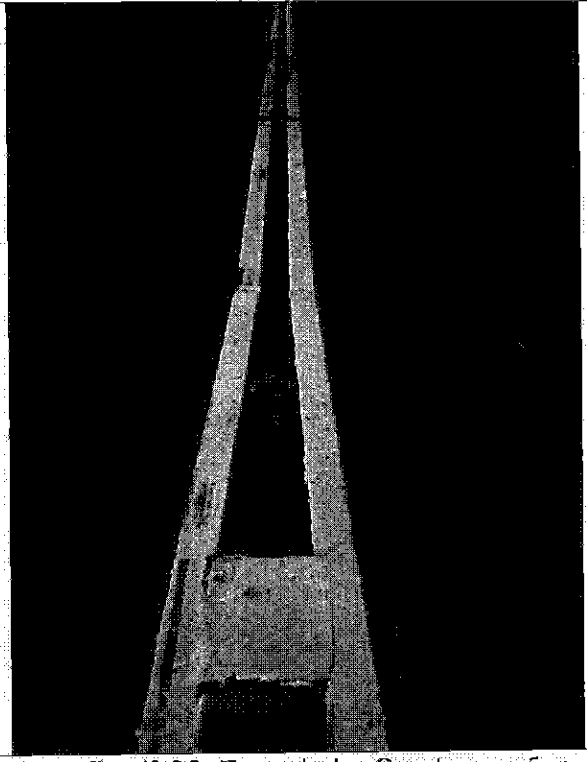
Fotografía N° 23: Escuela Ana Jesús Ibacache, cuñas de isla central no demarcadas.



Fotografía N° 24: Escuela La Sombra, cuñas de isla central no demarcadas.



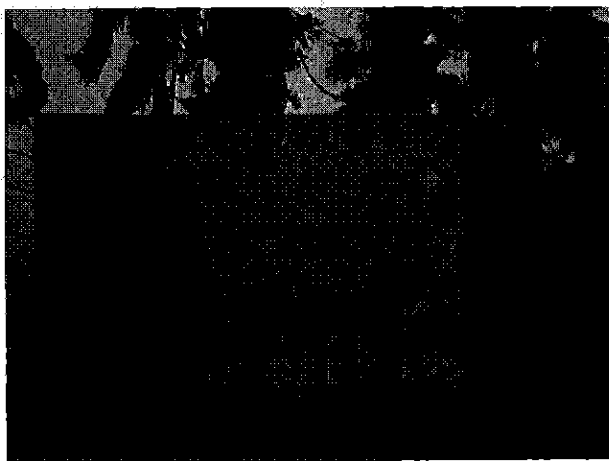
Fotografía N° 25: Escuela La Sombra, cuñas de isla central no demarcadas.



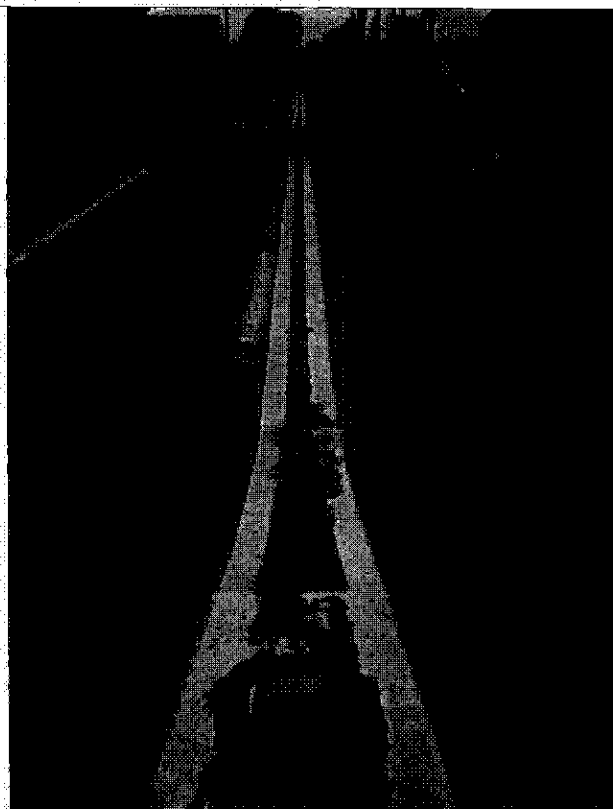
Fotografía N° 26: Escuela La Sombra, cuñas de isla central no demarcadas.



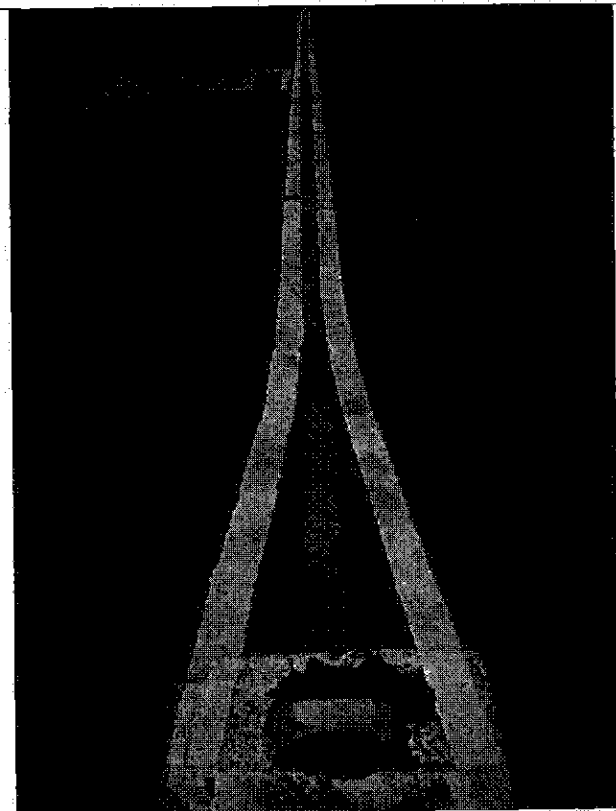
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES



Fotografía N° 27: Escuela Las Pataguas, cuñas de isla central no demarcadas.



Fotografía N° 28: Escuela Las Pataguas, cuñas de isla central no demarcadas.



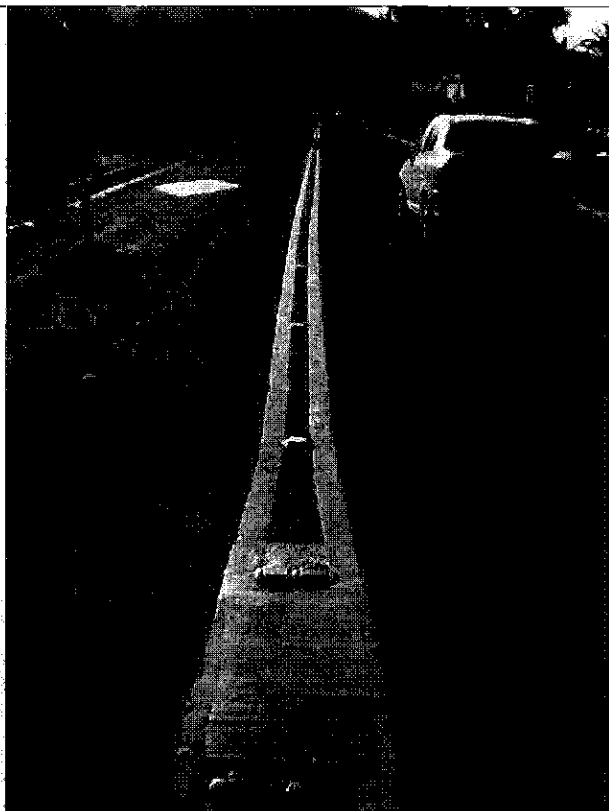
Fotografía N° 29: Escuela Las Pataguas, cuñas de isla central no demarcadas.



Fotografía N° 30: Escuela Villa Florida, cuñas de isla central no demarcadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES



Fotografía N° 31: Escuela Villa Florida, cuñas de isla central no demarcadas.



Fotografía N° 32: Escuela Villa Florida, cuñas de isla central no demarcadas.



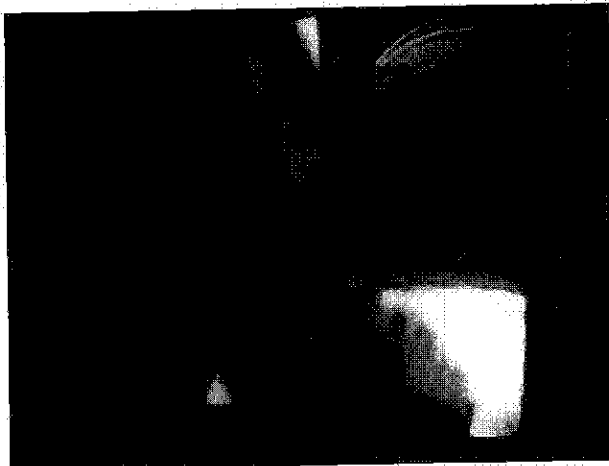
Fotografía N° 33: Escuela La Palma, medición de demarcación borde segmentado.



Fotografía N° 34: Escuela La Palma, medición de demarcación borde segmentado, 1 de los 2 bordes demarcados medidos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
CONTRALORIAS REGIONALES



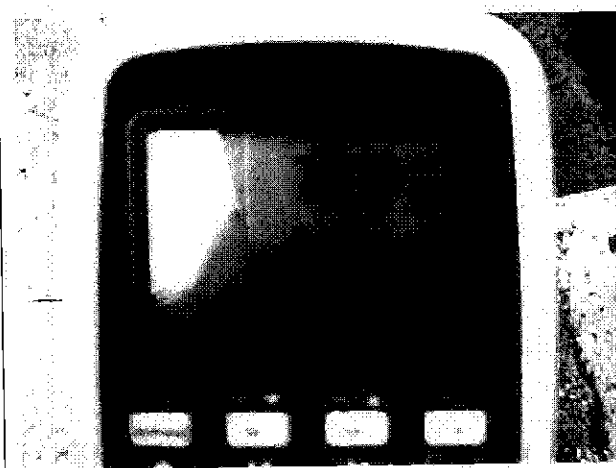
Fotografía N° 35: Escuela La Palma, total
medición de demarcación borde segmentado.



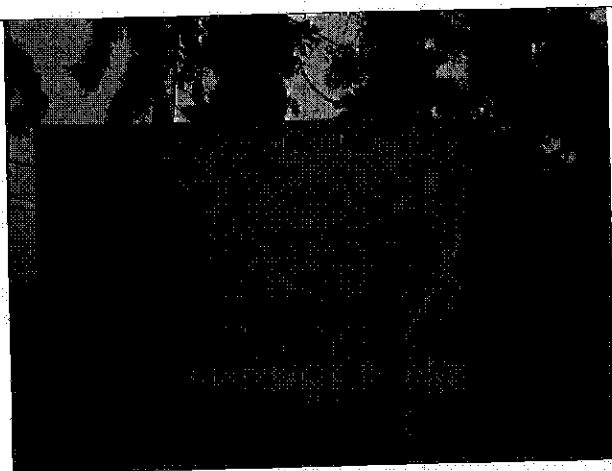
Fotografía N° 36: Escuela La Sombra,
medición de demarcación borde segmentado.



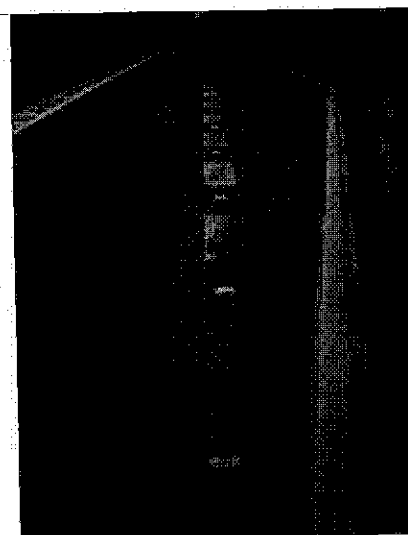
Fotografía N° 37: Escuela La Sombra,
medición de demarcación borde segmentado,
1 de los 2 bordes demarcados medidos.



Fotografía N° 38: Escuela La Sombra, total
medición de demarcación borde segmentado.



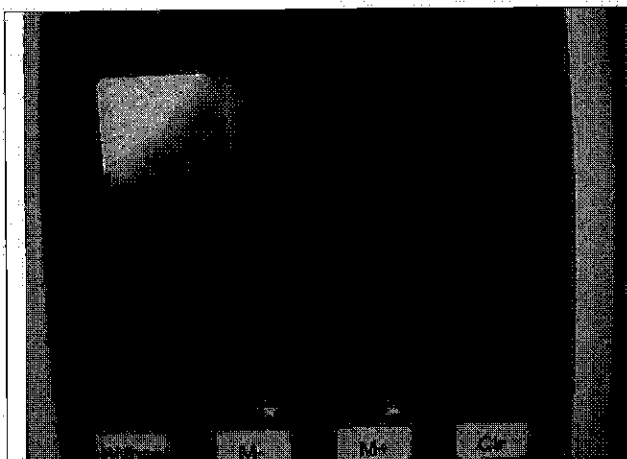
Fotografía N° 39: Escuela Las Pataguas,
medición de demarcación borde segmentado.



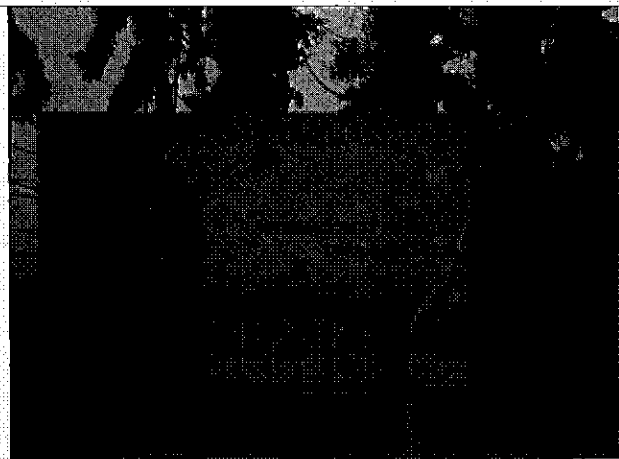
Fotografía N° 40: Escuela Las Pataguas,
medición de demarcación borde segmentado,
1 de los 2 bordes demarcados medidos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES



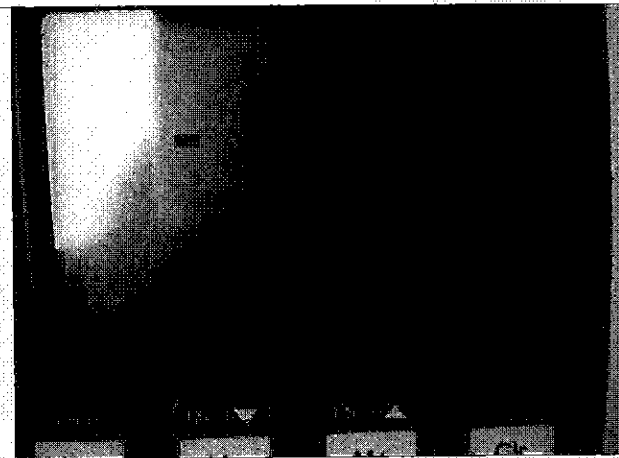
Fotografía N° 41: Escuela Las Pataguas, total medición de demarcación borde segmentado.



Fotografía N° 42: Escuela Las Pataguas, medición de demarcación acrílica de solera.



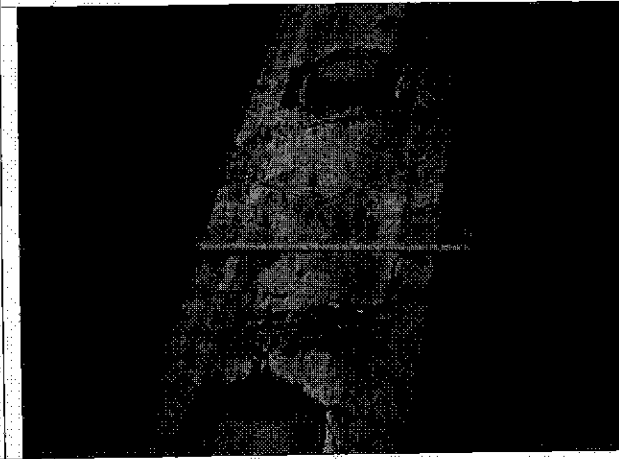
Fotografía N° 43: Escuela Las Pataguas, medición de demarcación acrílica de solera, vista de uno de los sectores medidos.



Fotografía N° 44: Escuela Las Pataguas, total medición de demarcación acrílica de solera.



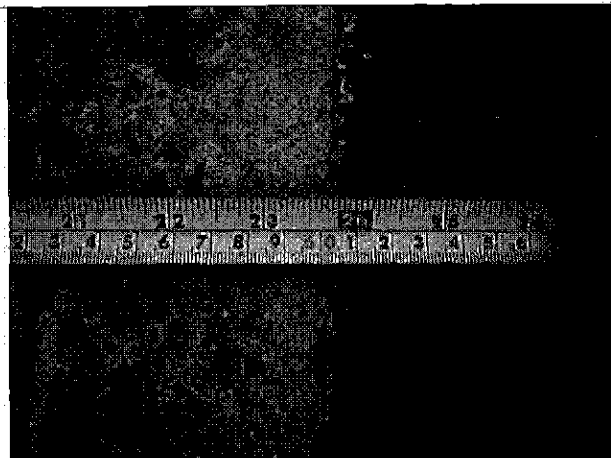
Fotografía N° 45: Escuela La Palma, sobreancho demarcación isla central.



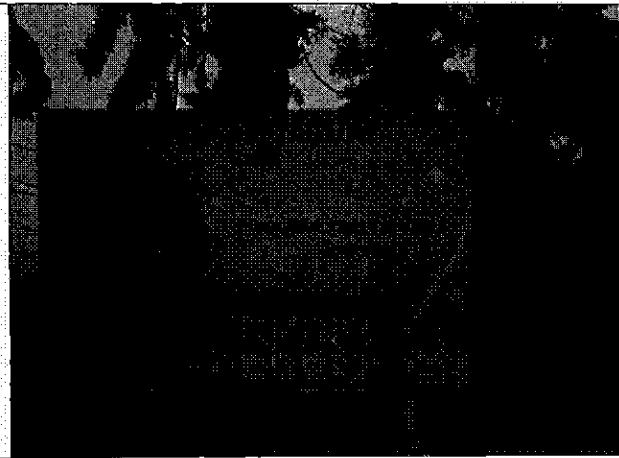
Fotografía N° 46: Escuela La Palma, sobreancho demarcación isla central.



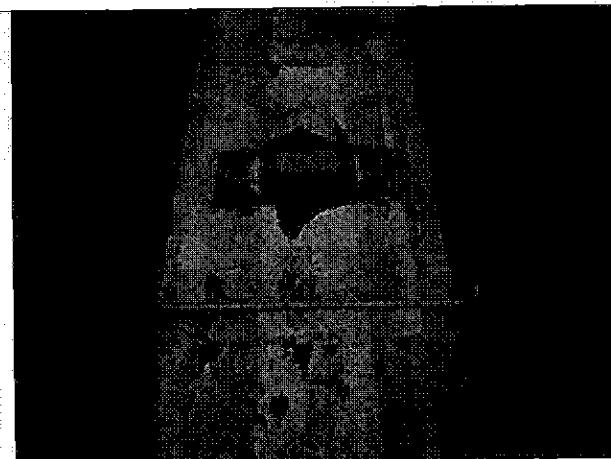
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES



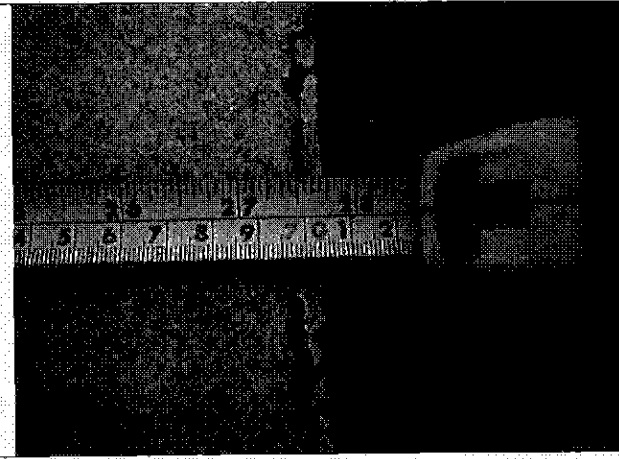
Fotografía N° 47: Escuela La Palma, sobreancho demarcación isla central.



Fotografía N° 48: Escuela Las Pataguas, sobreancho demarcación isla central.



Fotografía N° 49: Escuela Las Pataguas, sobreancho demarcación isla central.



Fotografía N° 50: Escuela Las Pataguas, sobreancho demarcación isla central.



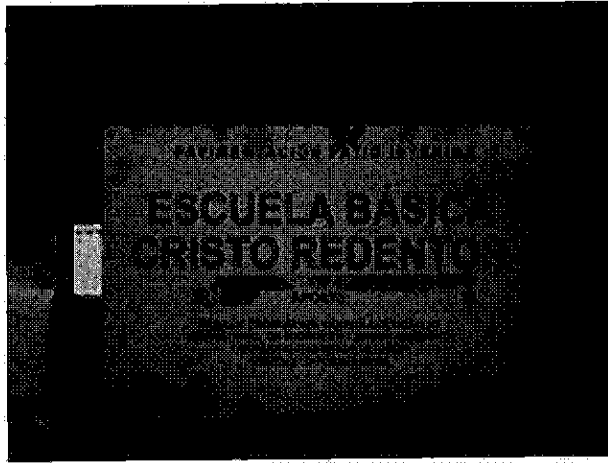
Fotografía N° 51: Escuela Villa Florida, resalto simple de ancho insuficiente.



Fotografía N° 52: Escuela Villa Florida, resalto simple de ancho insuficiente.



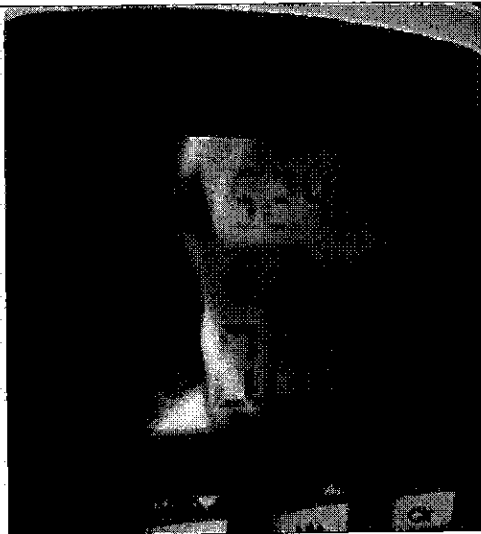
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES



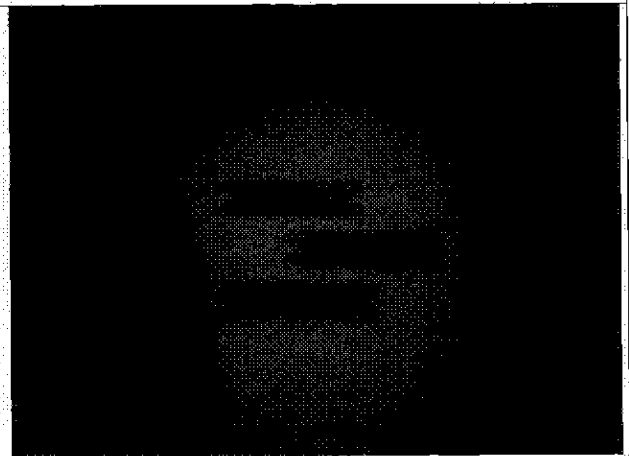
Fotografía N° 59: Escuela Cristo Redentor, demarcación borde segmentado faltante.



Fotografía N° 60: Escuela Cristo Redentor, demarcación borde segmentado faltante.



Fotografía N° 61: Escuela Cristo Redentor, demarcación borde segmentado faltante.



Fotografía N° 62: Escuela Agrícola Pascual Baburizza, se encontraron 21 de las 24 señalizaciones contratadas.



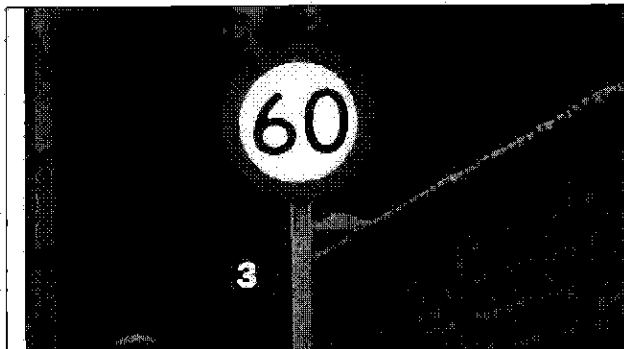
Fotografía N° 63: Escuela Agrícola Pascual Baburizza, se encontraron 21 de las 24 señalizaciones contratadas.



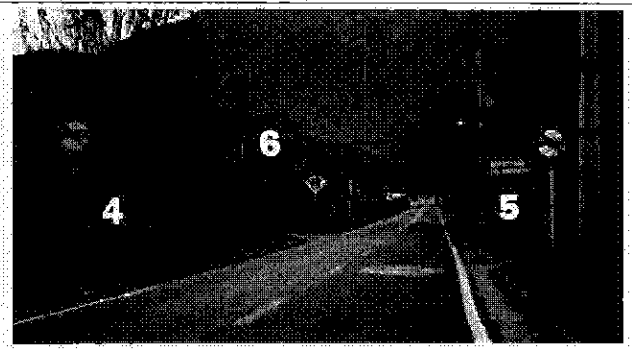
Fotografía N° 64: Escuela Agrícola Pascual Baburizza, se encontraron 21 de las 24 señalizaciones contratadas.



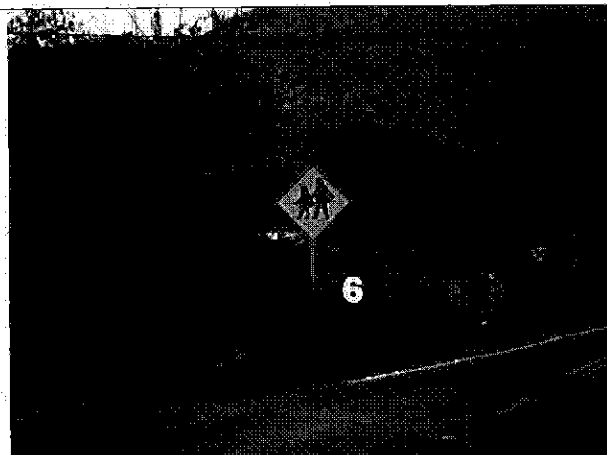
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES



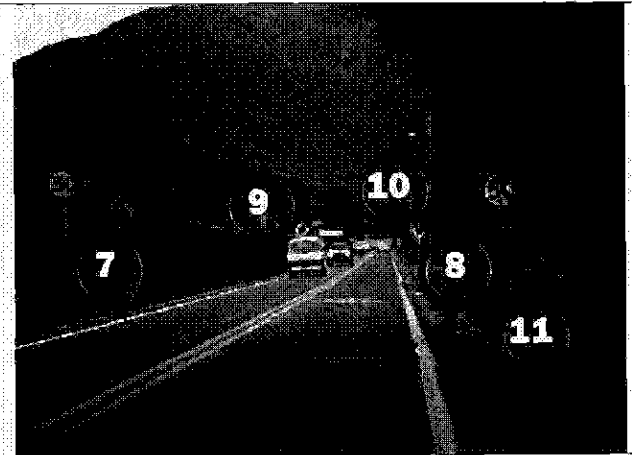
Fotografía N° 65: Escuela Agrícola Pascual Baburizza, se encontraron 21 de las 24 señalizaciones contratadas.



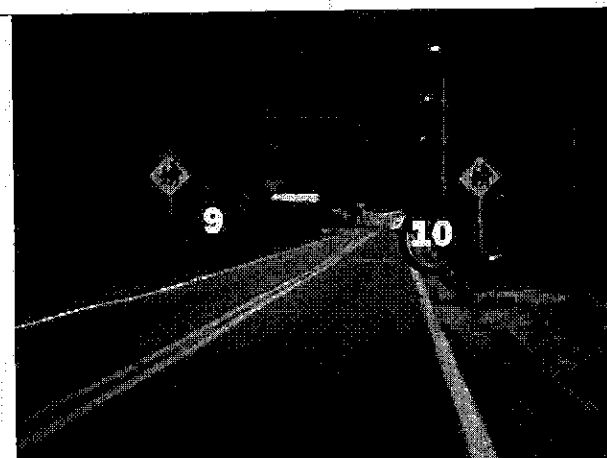
Fotografía N° 66: Escuela Agrícola Pascual Baburizza, se encontraron 21 de las 24 señalizaciones contratadas.



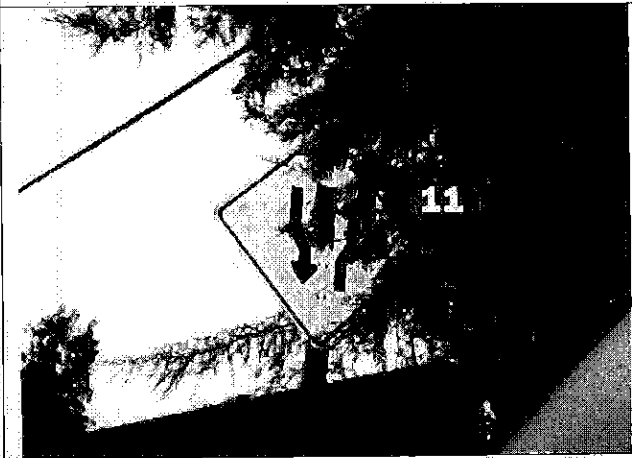
Fotografía N° 67: Escuela Agrícola Pascual Baburizza, se encontraron 21 de las 24 señalizaciones contratadas.



Fotografía N° 68: Escuela Agrícola Pascual Baburizza, se encontraron 21 de las 24 señalizaciones contratadas.



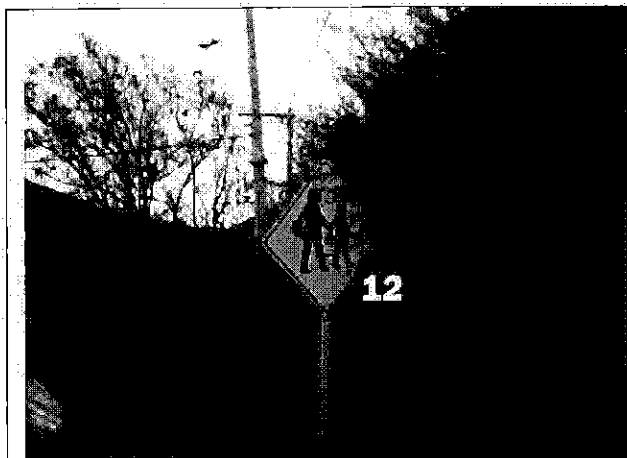
Fotografía N° 69: Escuela Agrícola Pascual Baburizza, se encontraron 21 de las 24 señalizaciones contratadas.



Fotografía N° 70: Escuela Agrícola Pascual Baburizza, se encontraron 21 de las 24 señalizaciones contratadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES



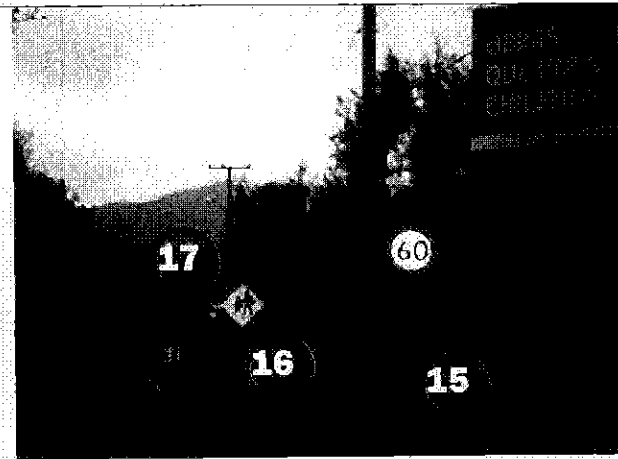
Fotografía N° 71: Escuela Agrícola Pascual Baburizza, se encontraron 21 de las 24 señalizaciones contratadas.



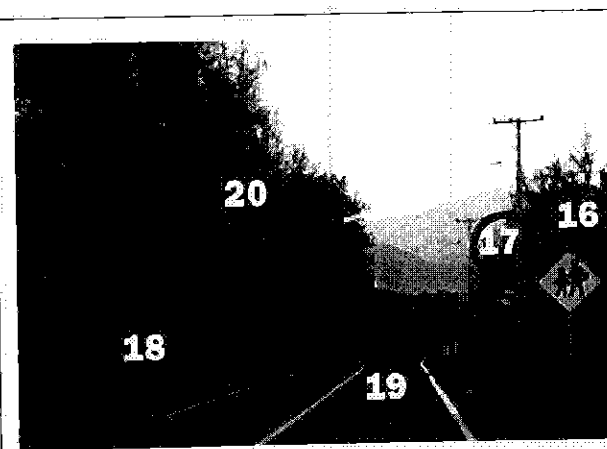
Fotografía N° 72: Escuela Agrícola Pascual Baburizza, se encontraron 21 de las 24 señalizaciones contratadas.



Fotografía N° 73: Escuela Agrícola Pascual Baburizza, se encontraron 21 de las 24 señalizaciones contratadas.



Fotografía N° 74: Escuela Agrícola Pascual Baburizza, se encontraron 21 de las 24 señalizaciones contratadas.



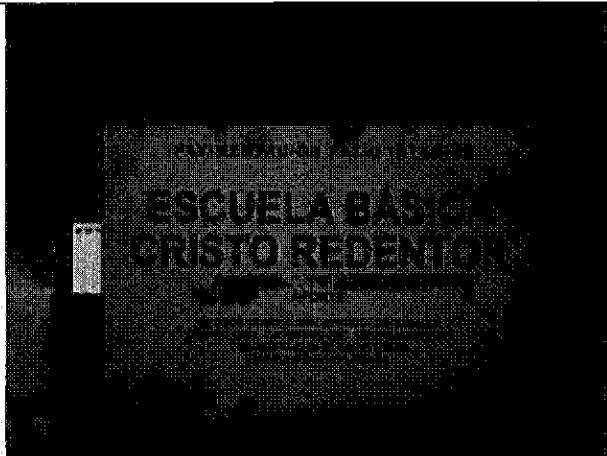
Fotografía N° 75: Escuela Agrícola Pascual Baburizza, se encontraron 21 de las 24 señalizaciones contratadas.



Fotografía N° 76: Escuela Agrícola Pascual Baburizza, se encontraron 21 de las 24 señalizaciones contratadas.



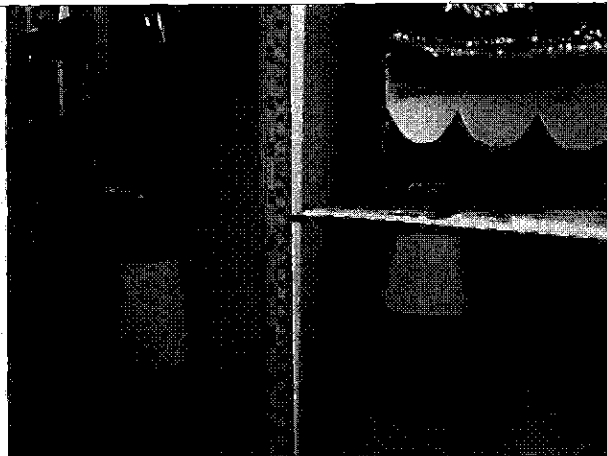
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES



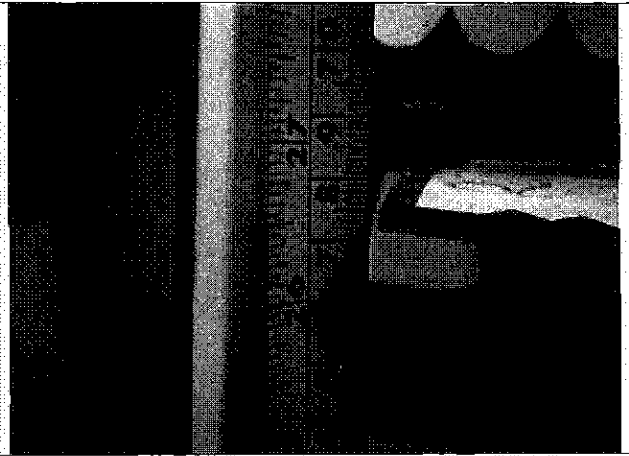
Fotografía N° 77: Escuela Cristo Redentor, conos de tránsito bajo altura reglamentaria.



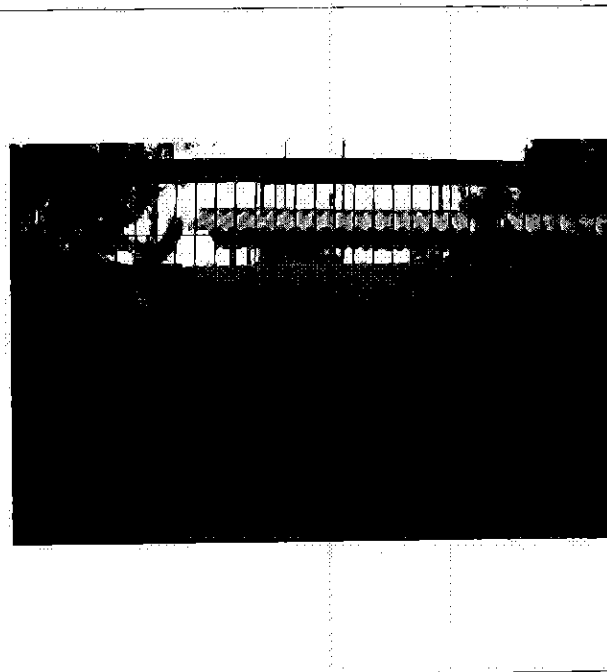
Fotografía N° 78: Escuela Cristo Redentor, conos de tránsito bajo altura reglamentaria.



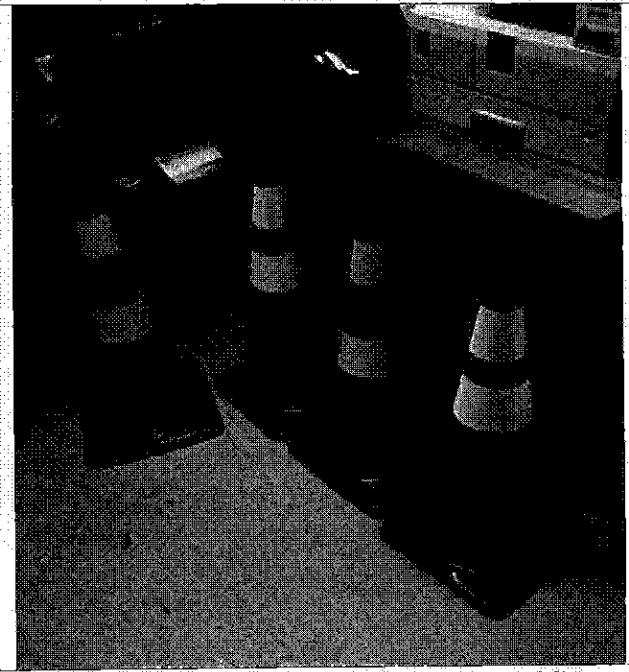
Fotografía N° 79: Escuela Cristo Redentor, conos de tránsito bajo altura reglamentaria.



Fotografía N° 80: Escuela Cristo Redentor, conos de tránsito bajo altura reglamentaria.



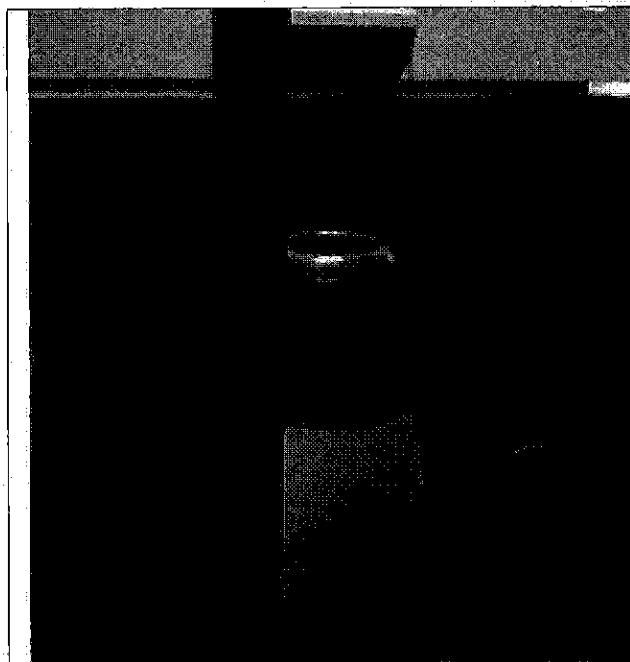
Fotografía N° 81: Escuela Juan Gómez Millas, conos de tránsito bajo altura reglamentaria.



Fotografía N° 82: Escuela Juan Gómez Millas, conos de tránsito bajo altura reglamentaria.



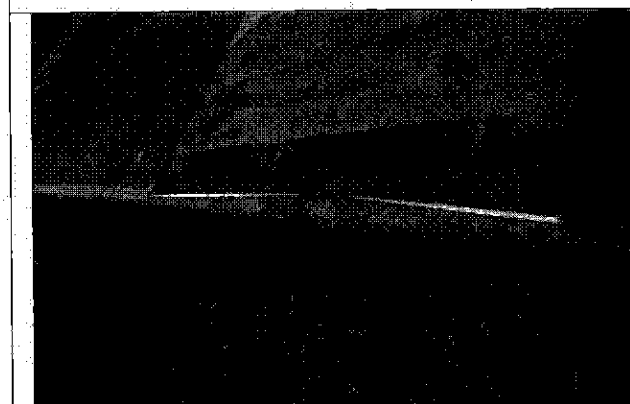
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES



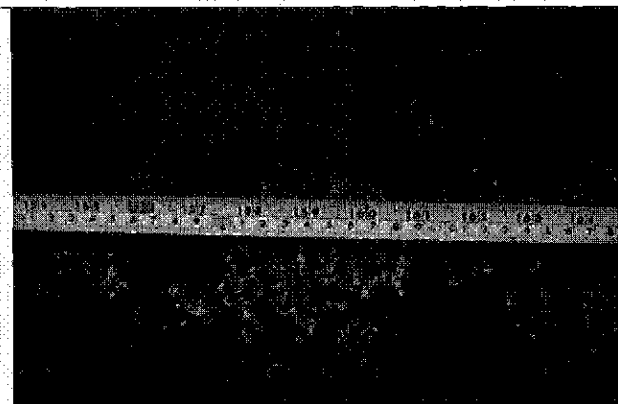
Fotografía N° 83: Escuela Juan Gómez Millas, conos de tránsito bajo altura reglamentaria.



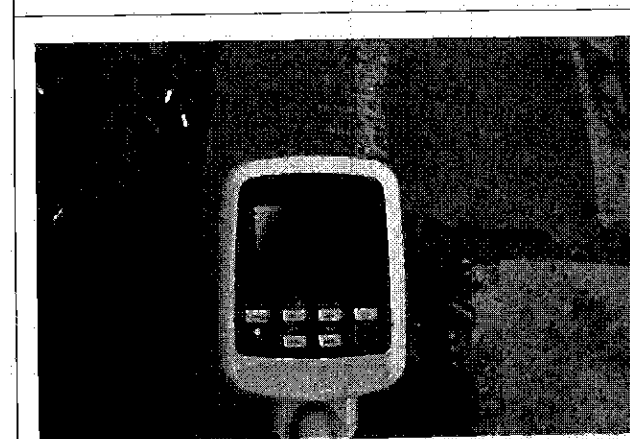
Fotografía N° 84: Escuela San Sebastián, resalto simple de longitud insuficiente.



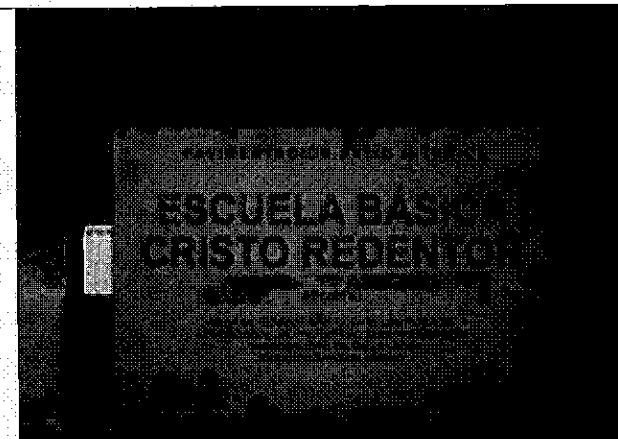
Fotografía N° 85: Escuela San Sebastián, resalto simple de longitud insuficiente.



Fotografía N° 86: Escuela San Sebastián, resalto simple de longitud insuficiente.



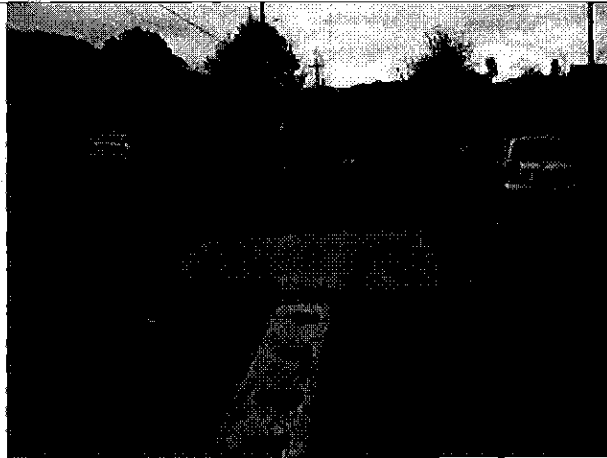
Fotografía N° 87: Escuela San Sebastián, resalto simple de longitud insuficiente.



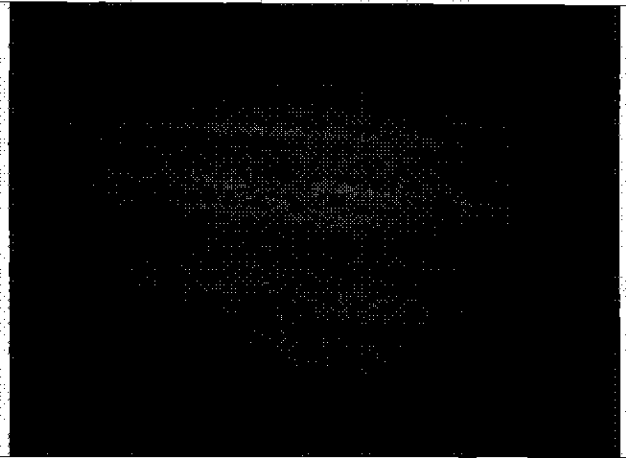
Fotografía N° 88: Escuela Cristo Redentor, resalto simple de longitud insuficiente.



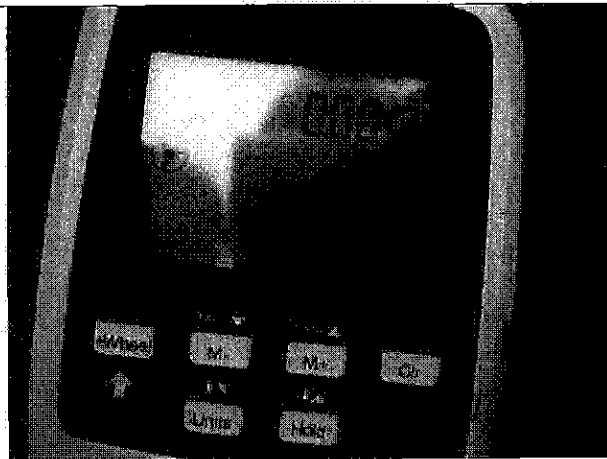
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES



Fotografía N° 89: Escuela Cristo Redentor, resalto simple de longitud insuficiente.



Fotografía N° 90: Escuela Cristo Redentor, resalto simple de longitud insuficiente.



Fotografía N° 91: Escuela Cristo Redentor, resalto simple de longitud insuficiente.



Fotografía N° 92: Escuela Juan Gómez Millas, cruce peatonal demarcado con distintas pinturas.



Fotografía N° 93: Escuela Juan Gómez Millas, cruce peatonal demarcado con distintas pinturas.



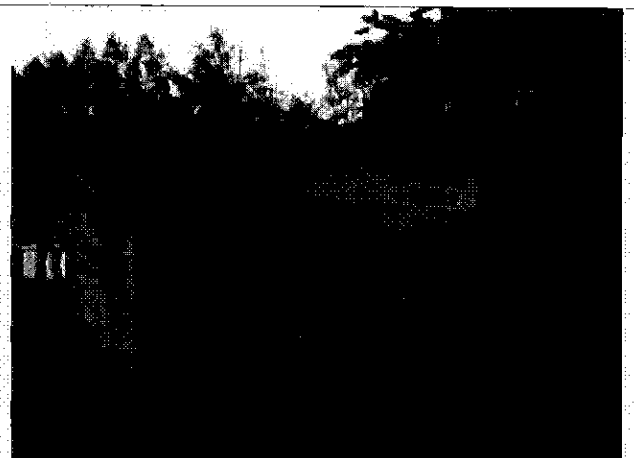
Fotografía N° 94: Puente Quilonco, modifica demolición de puente antiguo por mantención.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES



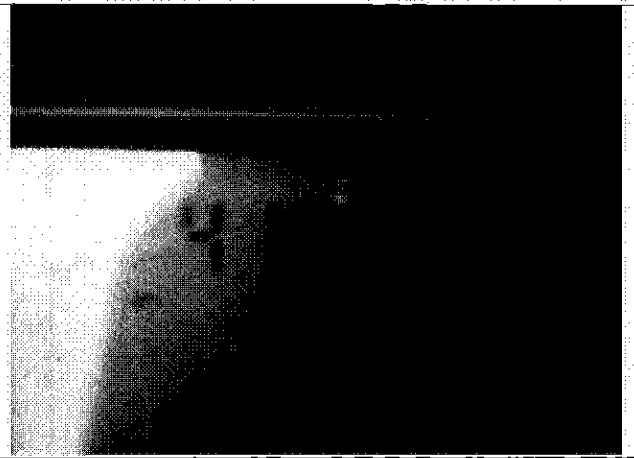
Fotografía N° 95: Puente Quilonco nuevo (izquierda) y antiguo (derecha).



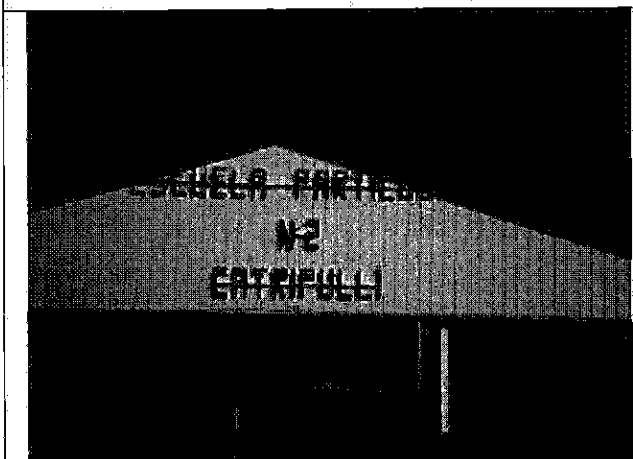
Fotografía N° 96: Medición de demarcación de soleras en Escuela Quetrahue.



Fotografía N° 97: Medición de demarcación de soleras en Escuela Quetrahue.



Fotografía N° 98: Medición de demarcación de soleras en Escuela Quetrahue.



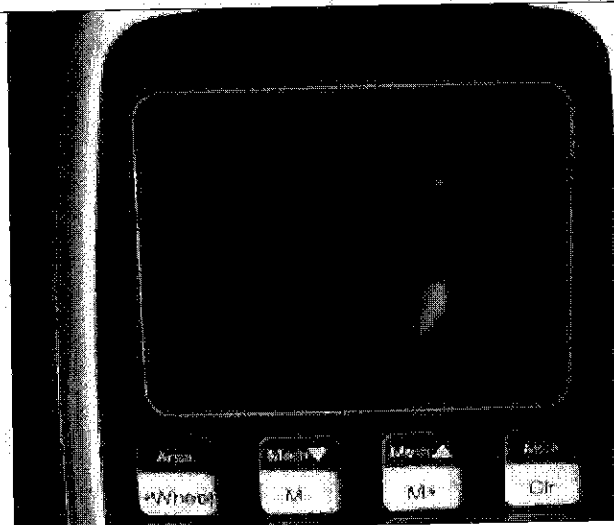
Fotografía N° 99: Medición de demarcación de soleras en Escuela Catripulli.



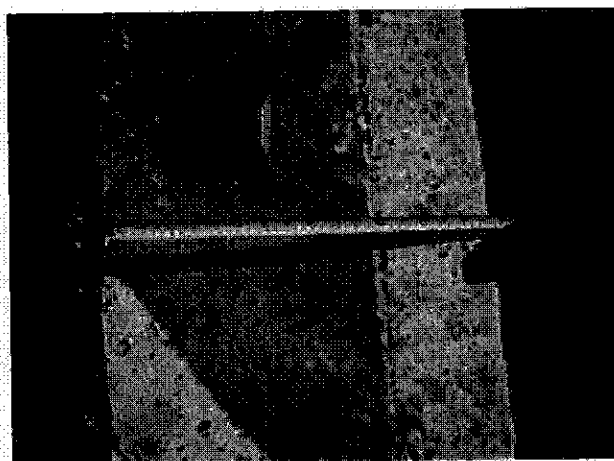
Fotografía N° 100: Medición de demarcación de soleras en Escuela Catripulli.



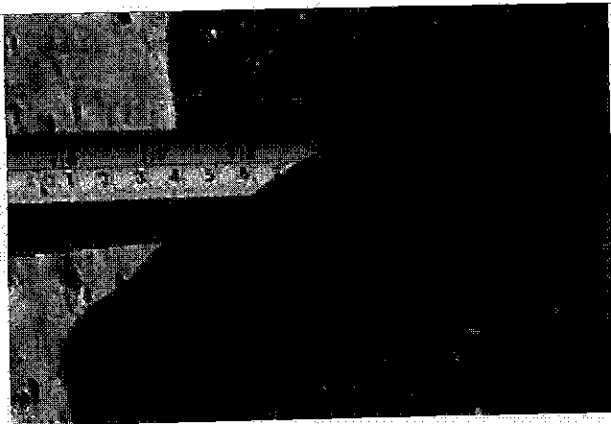
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES



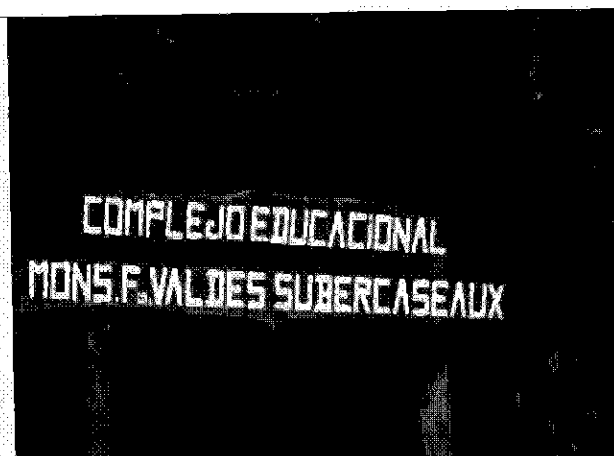
Fotografía N° 101: Medición de demarcación de soleras en Escuela Catripulli.



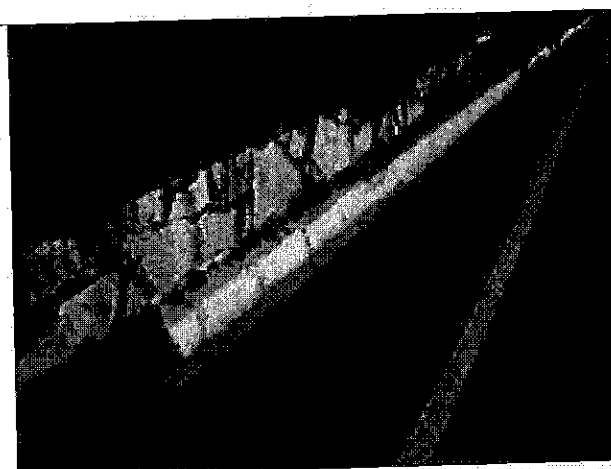
Fotografía N° 102: Medición ancho de berma en Escuela Catripulli.



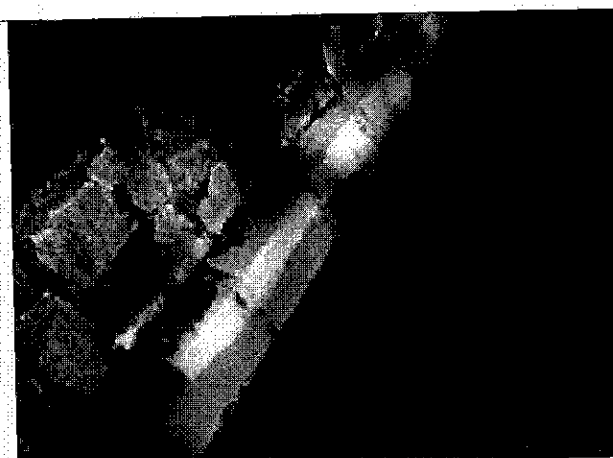
Fotografía N° 103: Medición ancho de berma en Escuela Catripulli.



Fotografía N° 104: Escuela Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux, soleras mal demarcadas.



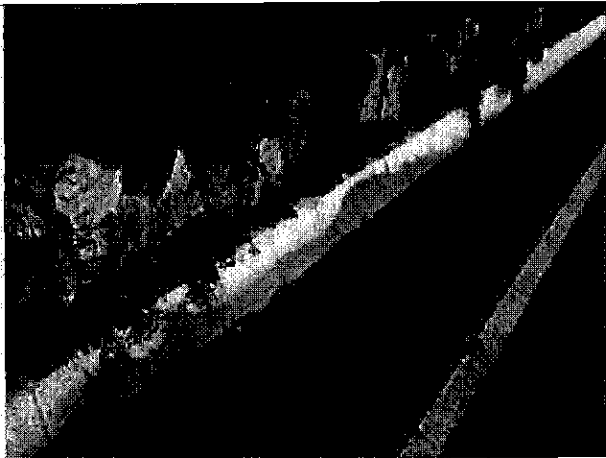
Fotografía N° 105: Escuela Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux, soleras mal demarcadas.



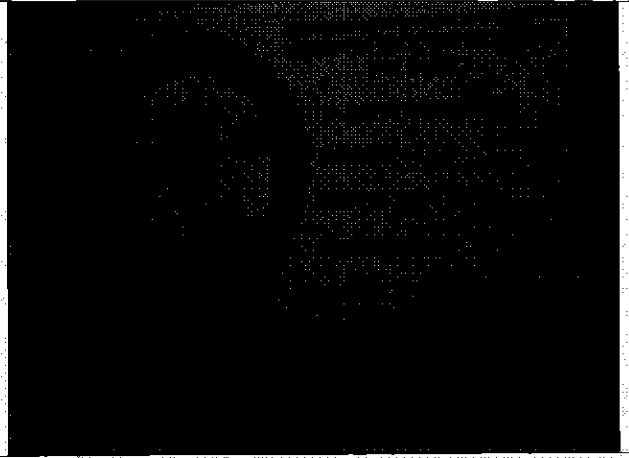
Fotografía N° 106: Escuela Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux, soleras mal demarcadas.



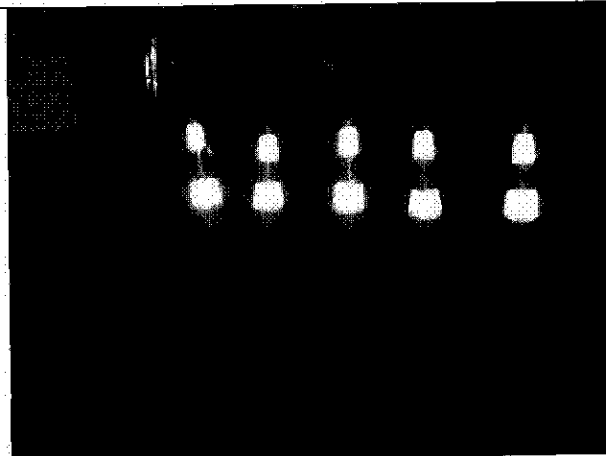
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES



Fotografía N° 107: Escuela Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux, soleras mal demarcadas.



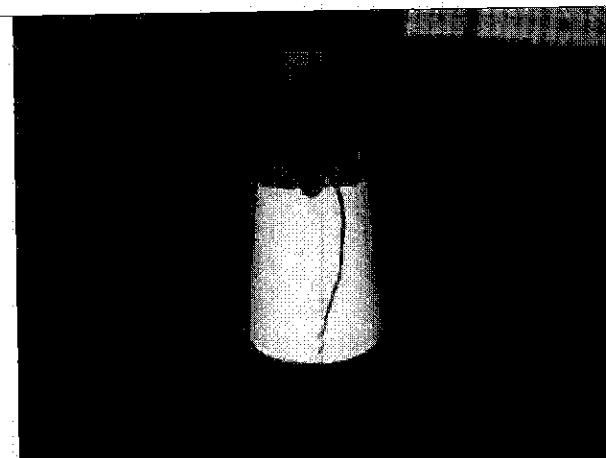
Fotografía N° 108: Escuela Hermano Pascual, conos de tránsito y tachones destruidos.



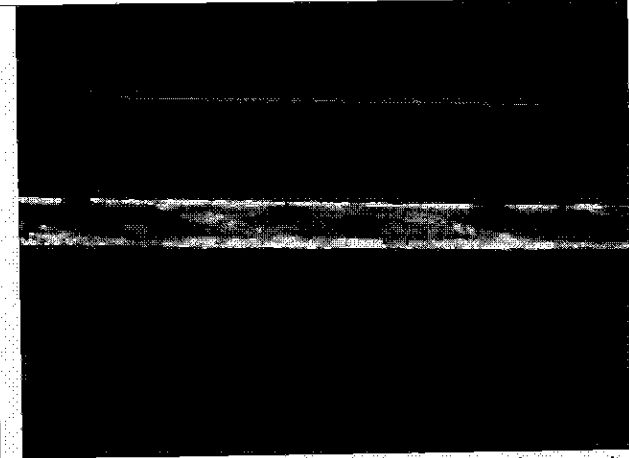
Fotografía N° 109: Escuela Hermano Pascual, conos de tránsito y tachones destruidos.



Fotografía N° 110: Escuela Hermano Pascual, conos de tránsito y tachones destruidos.



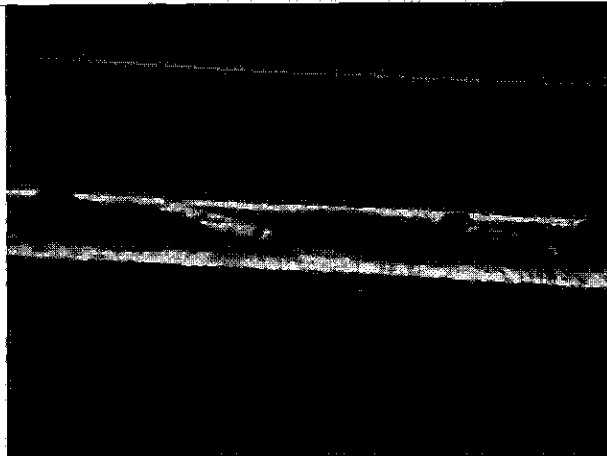
Fotografía N° 111: Escuela Hermano Pascual, conos de tránsito y tachones destruidos.



Fotografía N° 112: Escuela Hermano Pascual, conos de tránsito y tachones destruidos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES



Fotografía N° 113: Escuela Hermano Pascual, conos de tránsito y tachones destruidos.



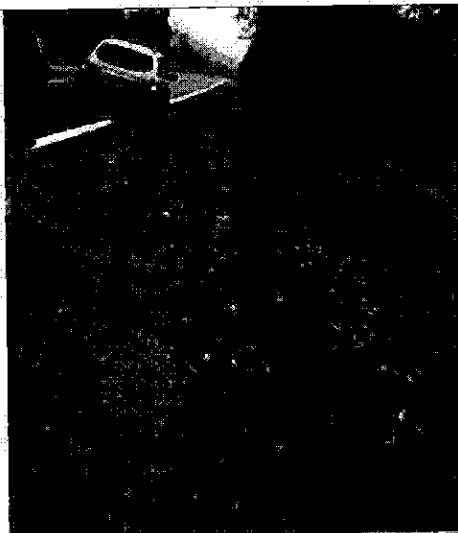
Fotografía N° 114: Camino Antiguo Angol – Los Sauces, fosos mal perfilados.



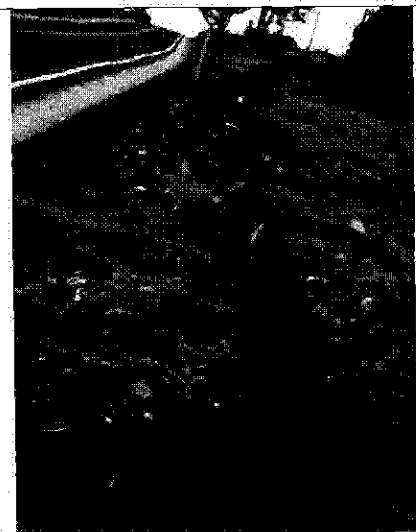
Fotografía N° 115: Camino Antiguo Angol – Los Sauces, fosos mal perfilados.



Fotografía N° 116: Camino Antiguo Angol – Los Sauces, fosos mal perfilados.



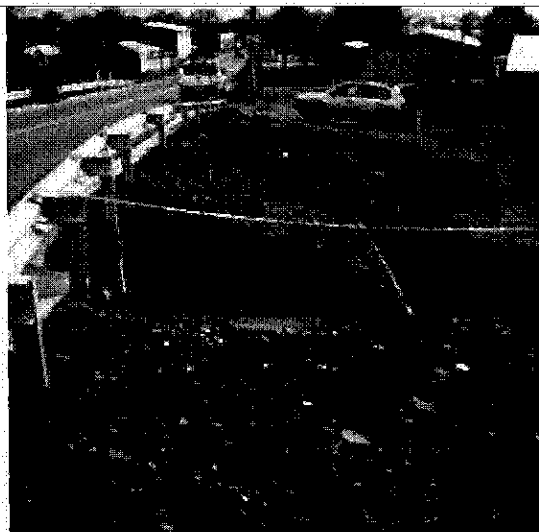
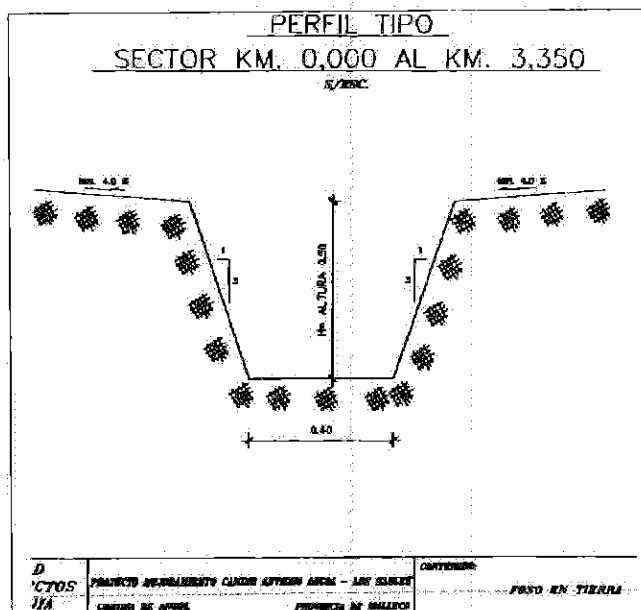
Fotografía N° 117: Camino Antiguo Angol – Los Sauces, fosos mal perfilados.



Fotografía N° 118: Camino Antiguo Angol – Los Sauces, fosos mal perfilados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

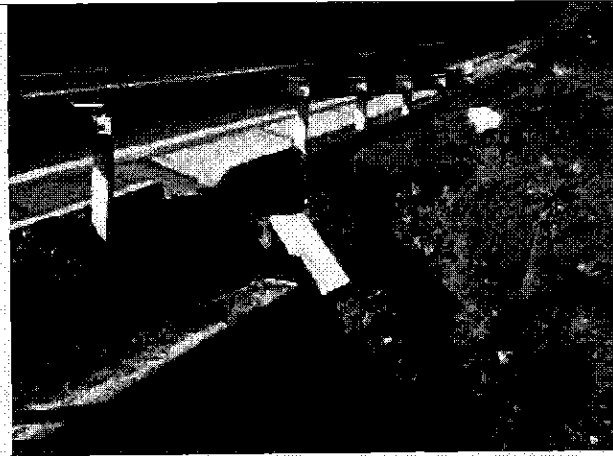


Fotografía N° 119: Perfil tipo de fosos, camino Antigo Angol - Los Sauces.

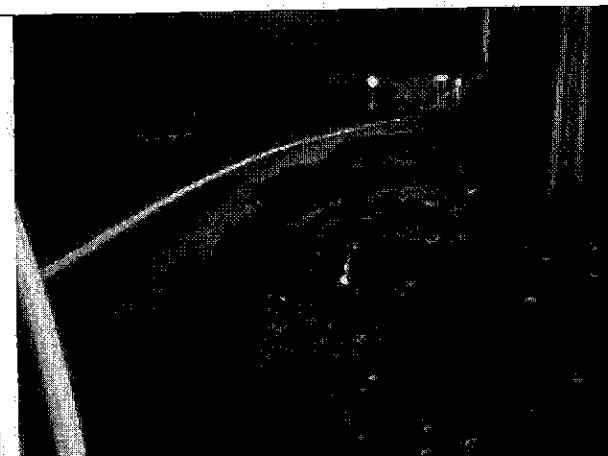
Fotografía N° 120: Camino Antigo Angol - Los Sauces, daños en general a las obras.



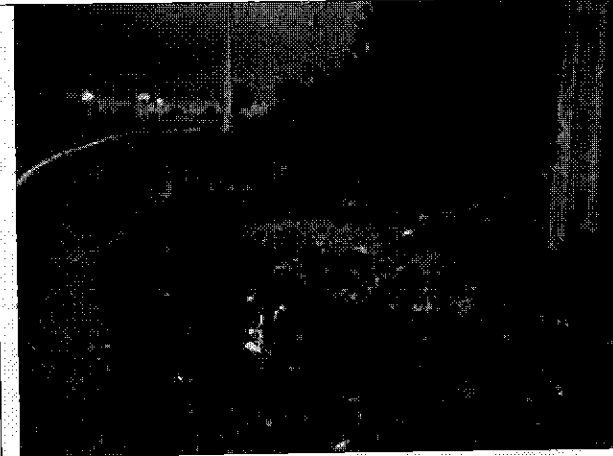
Fotografía N° 121: Camino Antigo Angol - Los Sauces, daños en general a las obras.



Fotografía N° 122: Camino Antigo Angol - Los Sauces, daños en general a las obras.



Fotografía N° 123: Camino Antigo Angol - Los Sauces, daños en general a las obras.



Fotografía N° 124: Camino Antigo Angol - Los Sauces, daños en general a las obras.



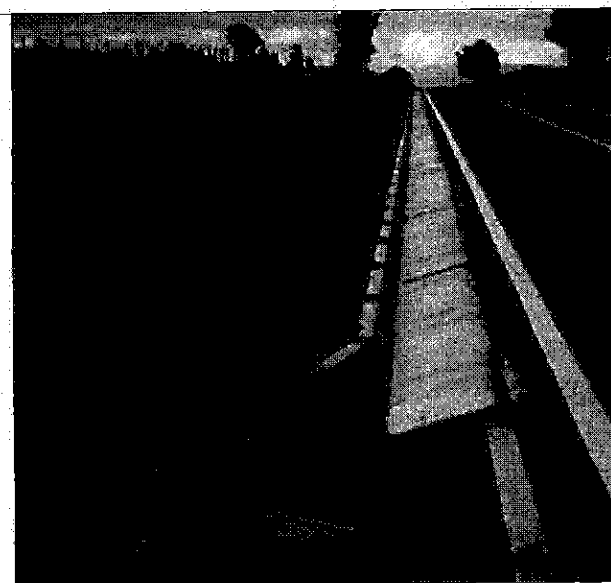
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES



Fotografía N° 125: Camino Antiquo Angol – Los Sauces, daños en general a las obras.



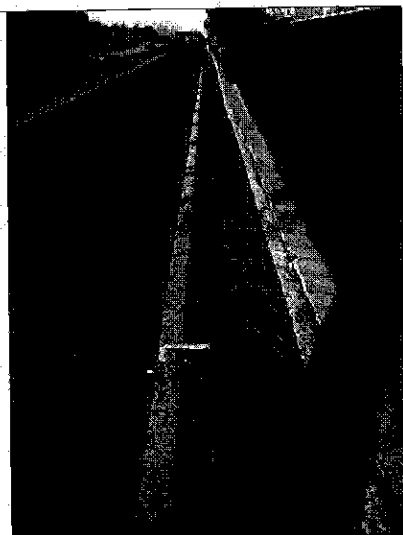
Fotografía N° 126: Camino Antiquo Angol – Los Sauces, daños en general a las obras.



Fotografía N° 127: Camino Antiquo Angol – Los Sauces, daños en general a las obras.



Fotografía N° 128: Camino Antiquo Angol – Los Sauces, daños en general a las obras.



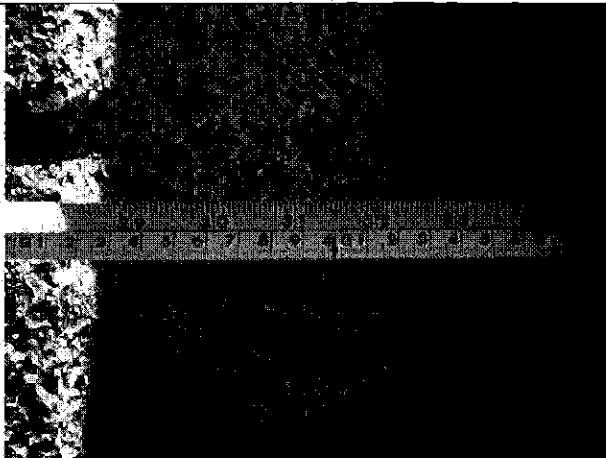
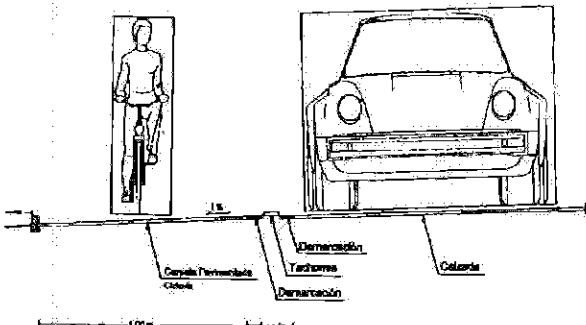
Fotografía N° 129: Camino Lautaro – Pillanlelbún, error en demarcación de ciclovía.



Fotografía N° 130: Camino Lautaro – Pillanlelbún error en demarcación de ciclovía.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍAS REGIONALES

	PERFIL CICLOVIA  <table data-bbox="850 869 1468 944"><tr><td>ALTOAD PROYECTOS RUCANDA</td><td>PROYECTO: CAMINO LAUTARO – PILLANLELBÚN 2ª ETAPA</td><td>CONTENIDO: CICLOVIA</td><td>FECHA: JULIO 2010 LÁMINA: 1 DE 1</td></tr></table>	ALTOAD PROYECTOS RUCANDA	PROYECTO: CAMINO LAUTARO – PILLANLELBÚN 2ª ETAPA	CONTENIDO: CICLOVIA	FECHA: JULIO 2010 LÁMINA: 1 DE 1
ALTOAD PROYECTOS RUCANDA	PROYECTO: CAMINO LAUTARO – PILLANLELBÚN 2ª ETAPA	CONTENIDO: CICLOVIA	FECHA: JULIO 2010 LÁMINA: 1 DE 1		
Fotografía N° 131: Camino Lautaro – Pillanlelbún, error en demarcación de ciclovia.	Fotografía N° 132: Camino Lautaro – Pillanlelbún, perfil de ciclovia.				